10

01-03-01-03-012

A.0.402.956*

Sesion extraordinaria de 1º Enero de 1905.

En la villa de Gomas á primero de enero de mil nove cientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Jaime Mora Sitjar y prevía convocatoria en forma, se reunieron en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen con objeto de celebrar sesion extraordinaria. Siendo la hora de las diez señalada en la convocatoria y habiendose reunido suficiente número de Señores para tomar acuerdo, el Sr Presidente declaró abierto el acto.

Los Concurrentes.

D. Jaime Mora
" Mateo Guerra
" Cristobal Barceló
" Juan Serra
" Bartolome Barceló
" Antonio Sanguina
" Rafael Bou
" Cristobal Mora
" Rafael Pinnell
" José Nicolau

Seguidamente el Sr. Presidente esplico que el unico objeto de la reunion era el de proceder á la Composicion de las listas de electores de Cabo municipal para la eleccion de Senadores segun dispone la ley de 8 de Febrero de 1877 en su artº 28.

Puestos sobre la mesa el padron de vecinos, los repartos de la Contribucion territorial é industrial y demas documentos Contributivos de la Secretaria de este Ayuntamiento procediose á la formacion de las referidas las que quedaron ultimadas en la forma siguiente.

Señores del Ayuntamiento.

D. Jaime Mora Sitjar, Alcalde
" Emilio Vicenç Sitjar 1er Teniente
" Cristobal Barceló Verdera 2º id
" Antonio Mora Sastre
" Bartolomé Barceló Vicenç
" Antonio Enguidanet
" Rafael Bon Bonet
" Antonio Serra Coll
" Cristobal Mora Rebassa
" Juan Serra Mora
" Rafael Picornell Bon
" José Nicolau Verger.

Sres Contribuyentes.

Numº	Nombres	Domicilio Calle	nº	Contribucion Pesetas	cent.
1	D. Miguel Emilio Vicenç	Florida	7	1718	81
2	" Jaime Sitjar Sitjar	Cabrerjos	"	1648	94
3	" Juan Serra Mora	Hospital	16	830	07
4	" Mateo Emilio Vicenç	Algarrobo	23	413	52
5	" Bartolomé Sastre Picornell	Falco	16	372	82
6	" Vicente Barceló Sastre	Sala	2	333	46
7	" Jaime Vaquer Valeriano	Luis	29	311	76
8	" Juan Picornell Vaquer	Sala	88	186	63
9	" Salvador Mora Soler	Cuba	12	176	14
10	" Baltasar Tomas Valls	Falco	12	171	77
11	" Antonio Sitjar Sitjar	Falco	72	164	70
12	" Juan Serra Mora	Trijo	73	151	98
13	" Gabriel Mora Riera	Cuartel	28	144	50
14	" Nicolas Soler Verd	Algarrobo	17	131	75
15	" Tomas Bordoy Sitjar	Sala	35	122	55
16	Juan Vicenç Oliver	Felix	2	126	94

(2)

17	Cristobal Mora Coll	Cerda	24	116	74
18	Francisco Serra Mora	Luis	26	114	74
19	Vicente Muntaner Tomas	Rectoria	10	120	12
20	Gabriel Enguidanos Julia	Hospital	8	109	60
21	Vicente Ruiz Mora	Ciudadanos		105	93
22	Juan Serra Enguidanos	Florida	32	105	34
23	Juan Mora Taxaus	S Bocco		104	
24	Miguel Barceló Verdera	Cuartel	21	99	43
25	Gabriel Font Figuera	Florida	18	94	70
26	Miguel Nicolau Bon	Marina	28	93	12
27	Miguel Picornell Taxaus	Gallo		91	34
28	Rafael Rosello Sastre	Gallo	33	86	70
29	Guillermo Barceló Tomas	Mayor	15	84	33
30	Antonio Sastre Mora	Gallo	88	79	79
31	Pedro Gelabert Llaneras	Caridad	6	78	75
32	Antonio Oliver Verdera	Valverde	9	74	23
33	Rafael Mora Coll	Gallo	38	68	20
34	Antonio Juan Blanch	Trijo	24	65	21
35	Andres Riera Sauro	Cerda	36	62	81
36	Miguel Enguidanos Salvador	Trinchera	2	61	82
37	Cristobal Mora Blanch	Ermita	26	60	15
38	Juan Barceló Verdera	Florida	29	62	87
39	Antonio Rosello Serra	"	42	59	81
40	Rafael Vaquer Valeriano	Mayor	25	58	50
41	Vicente Julia Juan	Calle	2	57	14
42	Miguel Enguidanos Taurell	Valverde	7	57	11
43	Nicolás Pentereliro	Call	8	57	07
44	Miguel Nogueras Serra	Gallo	60	54	94
45	Juan Font Gelabert	Cuartel	16	53	94
46	Jaime Mora Carbonell	Palma	7	52	27
47	Juan Coll Barbosa	Mayor	86	51	59
48	Francisco Sastre Enguidanos	Hospital	9	50	58

En

En cuyos terminos quedo ultimada la expresada lista, acordando por unanimidad se exponga al público por el término que la ley establece á efectos de reclamación, remitiendose copia de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletin oficial.

Y siendo ultimado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente declaró levantada la sesion cuya acta leida por mi el Secretario en alta voz fué aprobada y firmada por todos los Sres Concurrentes; de todo lo cual certifico

El Presidente

Jaime Mora — Mateo Escarra

Cristobal Mora — Bartolomé Barceló

Antonio Mesquida — Juan Pereira

Rafael Bou — Jose Nicolau

Cristobal Barceló — Rafael Piconell

José Jaré, Secv.

A.0.402.957*

Sesión ordinaria de 1º de Enero 1905

Sres concurrentes

S. Jaime Mora
" Cristobal Barceló
" Antonio Mesquida
" Bartolomé Barceló
" Antonio Serrera
" Rafael Bou
" Rafael Piconell
" Jose Nicolau

En la Casa Consistorial de la villa de Porreras á primero de Enero de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Siljar, se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión publica ordinaria correspondiente á este dia y siendo la hora de las diez poco mas, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando acto seguido al infrascrito Secretario la lectura del acta de la anterior, verificada la cual en alta voz fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta por el Sr. Presidente, de no haber dado resultado las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales durante el año que empezó en este dia, tras breve discusion se acordó por unanimidad, intentar de nuevo el referido arriendo con sujecion al mismo pliego de condiciones que encabeza los respectivos expedientes, señalando para la tercera subasta el dia ocho del presente mes.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que, á virtud de las atribuciones que se le estan conferidas, en el dia de la fecha habia tenido á bien nombrar, aunque

con el carácter de interino, al vecino Pedro Vaquer Carbonell para cubrir la vacante de Guardia municipal existente por destitución de Bernardo Mesquida Barceló, y con el haber consignado en presupuesto.

Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión, se acordó su exacto cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, cuya acta firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora

Antonio Mesquida

Cristobal Barceló

Antonio Serra

Rafael Piconell

Bartolomé Barceló

Rafael Bou

José Nicolau

Sesion ordinaria de 8 Enero de 1905.

Srés Concurrentes

D Jaime Mora
" Cristobal Barceló
" Antonio Mesquida
" Bartolomé Barceló
" Rafael Bou
" Rafael Piconell
" Antonio Serrera
" Jose Nicolau

En la villa de Pollensa á los ocho dias del mes de Enero de mil novecientos cinco. Reunidos en la Casa Capitular los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar al objeto de celebrar sesion publica ordinaria, siendo la hora de las diez y ocho el Sr. Presidente declaró abierto el acto, el cual dió principio con la lectura en alta voz del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta del resultado obtenido en la subasta celebrada en el dia de hoy para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre fuentes públicas de Playa y demas vias de comunicación, por durante el corriente año y de haberse adjudicado con carácter provisional y por la cantidad de ochocientas dos pesetas á favor de Rafael Oliver Soler, de quien se constituye fiador el vecino Juan Vaquer Julia. Enterada la Corporación se acordó, de conformidad con la Comisión especial, celebrar el remate definitivo el proximo miercoles, con arreglo al art.º 16 del pliego de condiciones al efecto extendido.

Dada por el Sr. Presidente del resultado negativo ofrecido por las subastas verificadas para el arrendamiento de los arbitrios municipales y esta

blecidos sobre la matanza de reses y la venta de pescado por durante el corriente año de 1905, en virtud de acuerdos del Ayuntamiento y plan de condiciones formulado que aparece como cabeza de los respectivos expedientes, y declarada por dicho Sr. abierta discusión sobre la resolucion que en su vista debia acordarse, tras breve y razonada deliberación se acordó por unanimidad.

1º Dejar sin efecto el acuerdo de la Corporación municipal del dia Diez y ocho Diciembre proximo pasado, relativo al arrendamiento de los arbitrios municipales citados.

2º Que los arbitrios municipales sobre la matanza de reses y venta de pescado durante el corriente año se percibau por administración, nombrandose para recaudar á los mismos al Oficial de este Municipio D. Pedro J. Alcina, á reserva de la modificación que en su dia se encontrara oportuno adoptar sobre estos acuerdos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores concurrentes; de todo lo cual yo el Srio, certifico.

Jaime Mora

Cristóbal Barceló

Antonio Mesquida

Bartolomé Barceló

Antonio Jerez

Rafael Bou

Rafael Picornell

José Nicolau

A.2.389.191*

(15)

Acta del alistamiento

Sres Concurrentes

D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Antonio Mesquida
" Bartolome Barceló
" Antonio Morlá
" Cristobal Mora
" Rafael Bou
" Rafael Picornell
y José Nicolau

En la villa de Porreras á ocho de Enero de mil novecientos cinco: constituidos el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, con asistencia de los señores continuados al margen previa invitación particular á los mismos y en general á los interesados por medio de anuncio y abierta la sesión por el Sr. Presidente á las diez, de orden se dio principio al acto de la formacion del alistamiento con la lectura de la ley y disposiciones vigentes en la parte al efecto bastante, hallandose sobre la mesa los libros necesarios, la relación parroquial que previene el art. 26 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1886 para la ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazo de 21 de Octubre del propio año, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción de mozos y los demas datos que se han creido convenientes.

En su vista y despues de examinados y cotejados detenidamente y oidos los antecedentes y noticias proporcionados por los señores del margen y los vecinos ó mozos voluntariamente asistentes al acto, formose el siguiente alistamiento clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la ley.

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de nacimiento Dia	Mes	Año	Pueblo de naturaleza	Nombres de los padres	Domicilio
1	José Rosselló Marcó	8	Marzo	1884	Palma	José y Maria	Cuartel 35
2	Gabriel Rosselló Mesquida	4	Enero	1885	Porreras	Francisco y Maria	Cuartel 44
3	Onofre Serra Servera	6	"	"	"	Clemente y Catalina	Pasage 2
4	Gabriel Nicolau Mesquida	6	"	"	"	Damian y Micaela	Canonge 4
5	Agustin Salleras Siljar	8	"	"	"	Agustin y Margarita	Florida 24
6	Gabriel Ripoll Cerdá	17	"	"	"	Gabriel y Maria	Viejo 59
7	Gabriel Mas Ferrá	17	"	"	"	Gabriel y Margarita	Pasage 44
8	Ramon Vidal Vaquer	19	"	"	"	Juan y Francisca	S. Felipe 21
9	Juan Meliá Casas	22	"	"	"	Juan y Apolonia	Cuartel 33
10	Mateo Sastre Ferrando	24	"	"	"	Bartme y Maria	Gallo 16
11	Rafael Llaneras Ferrá	24	"	"	"	Antonia y Maria	Cojo 8
12	Jaime Siljar Juan	27	"	"	"	José y Pedrona	Orell 16
13	José Ripoll Danus	4	Febrero	"	"	Juan y Maria	Pariente 2
14	Juan Meliá Barceló	14	"	"	"	Nadal y Catalina	Gallo 64
15	Nadal Barceló Llaneras	22	"	"	"	Gabriel y Barbara	Son Mora
16	Jaime Cerdá Mora	26	"	"	"	Rafael y Pedrona	Mayor 48
17	Miguel Vaquer Bover	28	"	"	"	Pedro y Catalina	Pariente 3
18	Jorge Llaneras Llull	11	Marzo	"	"	Miguel y Maria	Cojo 9
19	Bartolomé Valens Vaquer	13	"	"	"	Miguel é Isabel	Organo 17
20	Rafael Silvar Cerdá	23	"	"	"	Fernando y Antonia	Sabrerola 24
21	Pablo Ballester Llaneras	23	"	"	"	Bartme y Catalina	Son Mas
22	Miguel Julia Salleras	2	Abril	"	"	Miguel y Apolonia	Cerdá 23
23	Gabriel Meliá Nicolau	8	"	"	"	Francisco y Francisca	Florida 74
24	Gabriel Llaneras Juliá	10	"	"	"	Juan é Isabel	S. Mayor 14
25	Pablo Servera Nicolau	28	"	"	"	Pablo y Maria	Canonge 6
26	Gabriel Cerdá Mulet	20	"	"	"	Jose y Antonia	La Cruz
27	Miguel Barceló Nabot	9	Mayo	"	"	Rafael y Ana	Gallo 54
28	Antonio Barceló Vaquer	16	"	"	"	Cosme é Isabel	Bestard 12
29	Juan Julia Bauzá	12	Montuiri	"	Montuiri	Juan y Margarita	Cerdá 21
30	Lorenzo Amengual Serra	1	Junio	"	Porreras	Antonio y Catalina	Gallo 85
31	Jaime Barceló Trobat	11	"	"	"	Damian y Maria	Mayor 55
32	Bernardo Mora Verdera	2	Julio	"	"	Francisco y Damiana	
33	Bartolomé Mora Vaquer	16	"	"	"	Bartolomé y Marg.ª	El Rafal
34	Jeronimo Beltran Barceló	20	"	"	"	Rafael y Maria	Cuartel 2

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de nacimiento Dia	Mes	Año	Pueblo de naturaleza	Nombres de los padres	Domicilio
35	Gabriel Fuster Fuster	29	Julio	1885	Porreras	Francisco é Isabel	P. Mayor 8
36	Mateo Vaquer Mora	29	"	"	"	Miguel y Juana	Gallo 78
37	José Siljar Nicolau	31	"	"	"	Antonia y Juana	Mayor 35
38	Miguel Vaquer Mulet	12	Agosto	"	"	Sebastian y Barbara	Mayor 26
39	Gabriel Cerdá Roig	12	"	"	"	Jaime y Maria	Palma 16
40	Jaime Ripoll Salleras	13	"	"	"	Miguel é Inés	Felanitx 10
41	Damian Nicolau Oliver	14	"	"	"	Miguel y Margarita	Cojo 24
42	Damian Vaquer Cerdá	16	"	"	"	Antonio y Maria	Cerdá 10
43	Jaime Soler Moll	23	"	"	"	Jaime y Catalina	Florida 8
44	Antonio Mestre Artigues	28	"	"	"	Antonio y Damiana	Son Ballet
45	Antonio Bover Montaner	4	Septbre	"	"	Mateo y Francisca	Cerdá 40
46	Gabriel Barceló Mora	6	"	"	"	Baltasar y Juana	Escuela 16
47	Rafael Bover Mora	19	"	"	"	Rafael y Magdalena	Cerdá 68
48	Benito Sorell Mora	28	"	"	"	Juan y Magdalena	Nueva 20
49	Francisco Vaquer Llabrés	1	Octubre	"	"	Jaime y Juana	Florida 26
50	Juan Vaquer Juan	7	"	"	"	Miguel y Maria	Orell 3
51	Bernardino Mora Bover	13	"	"	"	Juan y Francisca	Son Baco
52	Bartolome Vaquer Morlá	5	Octubre	"	"	Bartolomé y Francisca	S. Felipe 23
53	Lorenzo Amengual Figuera	7	"	"	"	Cristobal y Catalina	Cerdá 15
54	Onofre Servera Vidal	11				Miguel y Maria	Mayor 12
55	José Serra Ferrá	18				Pedro y Margarita	Cuartel 17
56	Silvestre Vaquer Juliá	22				Tonio y Antonia	Gallo 26
57	Rafael Garcias Cerdá	30				Bernardo y Monserrat	Molinos 13
58	Lorenzo Cerdá Juan	7	Sibre			Lorenzo y Catalina	Nueva 25
59	Pedro Serra Cerdá	16	"	"	"	Jose é Isabel	Cuartel 2
60	Juan Pico Fuster	17	"	"	"	Jaime y Juana	Santos 12
61	Jaime Meliá Vaquer	27	"	"	"	Jaime y Catalina	Cuartel 40

No habiendo otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordandose que inmediatamente

se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez dias segun está prevenido por el art. 6 de la ley y que convoque por edictos á todos los vecinos interesados, sus padres, amos o parientes para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes á las diez, sin perjuicio de la citación personal á los primeros que se hará por papeletas duplicadas segun está mandado; y firman conforme el art. 45 de la precitada ley los señores del margen que saben; conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente,

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Bartolomé Barceló

Antonio Mora — Cristobal Mora

Rafael Picornell — José Nicolau

Antonio Mesquida — José Garí

Rafael Bou

(7)

Sesión ordinaria de 15 de Enero de 1905

Srs. Concurrentes
D. Jaime Mora Sitjar
" Mateo Escarrer Sitjar
" Bartolomé Barceló
Rafael Bou
" Cristobal Mora
" Antonio Serrera
" Antonio Morlá
" Juan Serrera
" Antonio Mesquida
" Cristobal Barceló
" Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los quince dias del mes de Enero de mil novecientos cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar se reunieron los Srcs. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen al objeto de celebrar sesión pública ordinaria la cual declaró abierta el Sr. Presidente á la hora de las diez y ocho.

Procedido por el Secretario seguidamente á la lectura en alta voz del acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta por la presidencia de hallarse terminados los trabajos de rectificación del padron de vecinos, se acordó su exposición al público por término de quince dias segun dispone el art. 20 de la ley Municipal.

A propuesta de la Comisión de Hacienda fue discutida y aprobada por unanimidad la distribución de fondos municipales para el corriente mes.

Seguidamente expuso la Presidencia que á tenor de lo prevenido en el cap. 3º de la

vigente ley Municipal, el Ayuntamiento se hallaba en el caso de determinar el numero y calidad de secciones en que habrian de dividirse los vecinos de la localidad, para de entre ellos elegir, por medio de sorteo y previas las formalidades que la citada ley establece, á los individuos que deben formar parte de la Junta Municipal durante el corriente año.

Puesto la Corporación y dada lectura por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente al citado capto 8º de la ley Municipal y despues de breve y razonada discusión, por unanimidad se acordó

1º Que los vecinos contribuyentes de este Municipio se dividan en cuatro secciones; comprendiendo la primera á los contribuyentes que satisfagan cuotas superiores á cien pesetas, de la que se elegiran tres Asociados: La segunda sección comprenderá á los que satisfagan (á los que paguen) cuotas de diez á cien pesetas; de la que serán elegidos cuatro Asociados: La tercera sección á los menores contribuyentes, comprendiendo á todos aquellos que satisfagan cuotas menores de diez pesetas; de que se elegiran tres Asociados: La cuarta sección se formará de los contribuyentes por el concepto de industrial y no comprendidos en las anteriores; de la que se designaran dos Asociados.

2º Que los anteriores acuerdos y listas de referencia, ó secciones, sean expuestos al

publico á efectos de reclamación, en cumplimiento de lo prevenido en el artº 67 de la repetida Ley.

Luego el Sr. Presidente, dió cuenta del resultado ofrecido en última subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre Puertos Publicos, la que tuvo lugar el dia 11 próximo pasado, segun la condicion 14 del oportuno pliego y acuerdo del Ayuntamiento del dia 8 del actual, cuya adjudicación se hizo á favor de D. Rafael Oliver Soler, por la suma de 847'60 pesetas; constituyendose fiador del citado Oliver el vecino Juan Vaquer Julia. Enterada la Corporación se acordó por unanimidad, la aprobación del referido arriendo á favor del nombrado Rafael Oliver.

Por último se enteró el Ayuntº de la correspondencia oficial recibida durante la semana ultima, acordandose el cumplimiento de sus disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion, cuya, firman los Sres. concurrentes, y de que yo el Secrio, certifico.

Jaime Mora — Mateo Escanes

Bartolomé Barceló — Cristobal Marcelo

Cristobal Mora — Rafael Picornell

Antonio Morlá — Antonio Herrera

Juan Riera — Antonio Buenaventura

Rafael Bou — Jose Gomez, Secrio.

Sesión ordinaria de 22 de Enero de 1905

Sres Concurrentes

D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Juan Servera
" Bartolomé Barceló
" Antonio Mesquida
" Antonio Morlá
Cristobal Mora
" Rafael Bou
" Antonio Servera
" Rafael Picornell

En la villa de Porreras á veintidos de Enero de mil novecientos cinco: Constituidos en la Casa Consistorial los Sres. del Ayuntº cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar y siendo la hora de las diez y ocho, el nombrado Sr. Presidente declaró abierta la sesion ordinaria de este dia, la que dió principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

A propuesto del Sr. Presidente, se acordó la venta de las tierras remelsos procedentes de la linyia del camino de Son Oms, nombrando en comision al Sr. Sindico D Juan Servera y D. Bartolomé Barceló para que con el Sr. Alcalde presidan las subastas oportunas.

Sin habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesion cuyo acta fué firman los Sres. concurrentes, de que yo el Srio certifico.

Jaime Mora
Mateo Escarrer
Cristobal Barceló
Juan Servera
Antonio Mesquida
Bartolomé Barceló
Antonio Morlá
Cristobal Mora
Rafael Picornell
Antonio Servera
Rafael Bou
José Garí, Srio.

A.0.402.959*

(9)

Acta de Rectificacion del Alistamiento.

Sres Concurrentes

D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Antonio Mesquida
" Bartolomé Barceló
" Juan Servera
" Cristobal Mora
" Rafael Bou
" Antonio Servera
" Jose Nicolau
Rafael Picornell

En la villa de Porreras, á los veinte y nueve dias del mes de Enero de mil novecientos cinco: Previa la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron á la hora de las diez en las Casas Consistoriales, los Sres que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaime Mora Sitjar, con objeto de proceder á la rectificacion del alistamiento para el reemplazo del presente año en cumplimiento á lo que dispone el capitulo V. de la ley de 21 de Octubre de 1896, y el artº 40 del Reglamento para la ejecucion de la misma de 23 de Diciembre del proximo año, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por las leyes de 25 de Diciembre de 1899 y 11 de Diciembre de 1901; y mediante haberse hecho segun consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el artº 47 de la referida ley á los mozos ó á sus padres, tutores ó parientes mas cercanos, amos, ó otras personas de quien aquellos dependan, el Sr. Presidente mandó abrir la sesion en presencia de los interesados y demas personas que quisieron concurrir, y practicada en alta voz, por el infrascrito secretario la lectura del capitulo V. y del VI. de la referida ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyose á continuacion en virtud del mandato tambien expreso

de este, el alistamiento formado en sesión del día ocho de este mes, cuya rectificación debe hacerse en la actual, formulándose en su virtud, por quienes se dirá las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes.

Incluir, á instancia del propio interesado, á Jaime Roig y Roselló, hijo legítimo de Jaime y de Apolonia nacido en esta villa el día 22 de Septiembre de 1835, y residente en Son Bou de este término, y por tanto comprendido en los casos 1º, 4º, y 5º del artº 30 de la ley.

Excluir á los mozos alistados bajo los nºs 4, 22 y 53, Gabriel Nicolau Sanguida, Miguel Julià Salvat y Lorenzo Ammengual Figuera, por resultar haber fallecido, según certificado expedido por el Juzgado municipal el día catorce del corriente mes, que se une al expediente.

En su virtud quedó rectificado el alistamiento en la siguiente forma.

Número de orden	Nombres y Apellidos de los mozos	Fecha de su nacimiento Día	Mes	Año	Pueblo de su naturaleza	Nombres de los padres	Domicilio
1	José Roselló Mareó	8	Marzo	1834	Palma	José y María	Cuartel 2º
2	Gabriel Roselló Sanguida	14	Enero	1835	Porreres	Francisco y María	Cuartel 4º
3	Onofre Serra Riera	6	"	"	"	Clemente y Catalina	Pasaje 6
4	Agustín Salvat Siljar	8	"	"	"	Agustín y María	Florida 2
5	Gabriel Ripoll Cerdá	17	"	"	"	Gabriel y María	Viejo 59
6	Gabriel Mas Ferrá	17	"	"	"	Gabriel y María	Pasaje 4º
7	Ramon Vidal Vaquer	19	"	"	"	Juan y Pau	S. Felipe 21
8	Juan Julia Cañas	22	"	"	"	Juan y Apolonia	Cuartel 3º
9	Mateo Sastre Fernando	24	"	"	"	Bartme y María	Sallo 16
10	Rafael Llaneras Ferrá	24	"	"	"	Antonio y María	Cejo 8
11	Jaime Siljar Juan	27	"	"	"	José y Perena	Orell 16
12	José Ripoll Barnis	4	Febrero	"	"	Juan y María	Parenisa 2
13	Juan Julia Barceló	14	"	"	"	Rafael y Catalina	Sallo 64
14	Rafael Barceló Llaneras	22	"	"	"	Gabriel y Barbara	Son Lluch
15	Jaime Cerdá Riera	26	"	"	"	Rafael y Perena	Mayor 41
16	Miguel Vaquer Porer	28	"	"	"	Pedro y Catalina	Parenisa

(10)

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de nacimiento Día	Mes	Año	Pueblo de naturaleza	Nombres de los padres	Domicilio
17	Jorge Llaneras Llull	11	Marzo	1835	Porreres	Miguel y María	Cejo 9
18	Bartolomé Salvat Vaquer	13	"	"	"	Miguel é Isabel	Organyá 17
19	Rafael Silvar Cerdá	23	"	"	"	Fernando y Antonia	Salorde 24
20	Pablo Bellviure Llaneras	23	"	"	"	Bartme y Natalia	Son Lluch
21	Gabriel Julia Nicolau	8	Abril	"	"	Franco y Francª	Florida 24
22	Gabriel Llaneras Julià	10	"	"	"	Juan é Isabel	Pedregar 46
23	Pablo Serra Nicolau	28	"	"	"	Pablo y María	Cuchino 6
24	Gabriel Cerdá Amlet	30	"	"	"	Jorge y Antonia	la Cruz
25	Miguel Barceló Sabat	9	Mayo	"	"	Rafael y Juana	Sallo 24
26	Antonio Barceló Vaquer	10	"	"	"	Cosme é Isabel	Bastard 12
27	Juan Julià Pocoví	12	"	"	Montuiri	Juan y Juana	Cerdá 29
28	Lorenzo Ammengual Seria	1	Junio	"	Porreres	Antonio y Cat	Sallo 33
29	Jaime Barceló Crobat	11	"	"	"	Damián y María	Mayor 15
30	Bernardo Riera Riera	2	Julio	"	"	Juan y Damiana	
31	Bartolomé Mora Seta	16	"	"	"	Bartme y Bart	El Rafal
32	Geronimo Beltran Barceló	20	"	"	"	Rafael y Beatriz	Encarnel 21
33	Gabriel Fiter Fiter	29	"	"	"	Juan é Isabel	Pedregar 8
34	Mateo Seny Mora	29	"	"	"	Miguel y Juana	Sallo 79
35	José Siljar Nicolau	31	"	"	"	Andr y Juana	Mayor 85
36	Miguel Seny Amlet	12	Agosto	"	"	Sebastian y Bart	Mayor 36
37	Gabriel Cerdá Roig	12	"	"	"	Jaime y María	Palma 16
38	Jaime Fiol Llabrés	13	"	"	"	Miguel é Inés	Felix 10
39	Damian Nicolau Oliver	14	"	"	"	Miguel y Mara	Cejo 24
40	Damian Seny Cerdá	16	"	"	"	Antonio y María	Cerdá 10
41	Jaime Soler Moll	23	"	"	"	Jaime y Cat	Georgá 8
42	Antonio Duetre Artigues	28	"	"	"	Andr y Damiana	Brallet
43	Antonio Bover Montaner	4	Septbre	"	"	Mateo y Bart	Cerdá 40
44	Gabriel Barceló Mora	6	"	"	"	Baltasar y Juana	Ermita 18
45	Rafael Bover Mora	19	"	"	"	Rafael y Francisca	Cerdá 68
46	Jaime Roig Roselló	22	"	"	"	Jaime y Apolonia	S Bou
47	Benito Sorell Mora	28	"	"	"	Juan y Margª	Nuevo 30
48	Francisco Seny Llabrés	1	Octubre	"	"	Jaime y Juana	Florida 25
49	Juan Vaquer Juan	7	"	"	"	Miguel y María	Orell 3
50	Bernardino Mora Bou	13	"	"	"	Juan y Juana	S. Bou
51	Bartolomé Vaquer Morlá	5	Noviembre	"	"	Bartme y Bart	Siljar 29
52	Onofre Serra Vidal	11	"	"	"	Miguel y María	Mayor 12
53	José Serra Serra	18	"	"	"	Pedro y Isabel	Cuartel 1º
54	Silvestre Vaquer Julià	22	"	"	"	Andr y Andra	Sallo 36
55	Rafael Garcías Cerdá	30	"	"	"	Bern y Margª	Mayor 18

Numº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de nacimiento			Pueblo de naturaleza	Nombres de los padres	Domicilio
56	Lorenzo Cerdá Juan	7	Febrº	1885	Porreras	Lorenzo y Catalina	Nuevo
57	Pedro Serra Cerdá	16	"	"	"	Jose é Isabel	Cuartel
58	Juan Pico Fuster	17	"	"	"	Jaime y Maria	Santos
59	Jaime Julia Sagrer	27	,	,	,	Jaime y Catª	Cuartel

Cumplido ya el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificación; manifestando en alta voz, que á las diez horas del dia anterior al segundo domingo del mes de febrero proximo se reunirá el ayuntamiento con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y elevar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el arto 54 de la ley. Y despues de haberse atendido á los reclamantes por acuerdo del ayuntamiento las rectificaciones preceptuadas en el artº 45 de la ley del ramo, se levantó la sesion, firmando esta acta los Sres que saben de los al margen nombrados con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente,

Jaime Mora

Cristobal Barceló

Rafael Pou

Jose Nicolau

Juan Serra

Antonio Mesquida

Antonio Serra

Bartolome Barceló

Rafael Picornell

Cristobal Mora

Mateo Escarrer

José Jaime Luis

A.0.402.960 *

(11)

Sesión ordinaria de 29 de Enero de 1905.

Sres Concurrentes
D Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Juan Serrera
" Antonio Mesquida
" Bartolome Barceló
" Antonio Morlá
" Rafael Pou
" Antonio Serrera
" Cristobal Mora
" Rafael Picornell

En la Sala Capitular de la villa de Porreras á veinte y nueve de Enero de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Jaime Mora Sitjar, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria la que fué declarada abierta á la hora de costumbre.

Dada lectura al acto de la anterior fué aprobada por unanimidad

Seguidamente la Presidencia dió cuenta del resultado obtenido en la subasta de las tierras de aluvion procedentes de la limpia del camino vecinal de Son Ons y de haber sido adjudicadas á favor de D Melchor Ronsello Sastre por la cantidad de quince pesetas cincuenta centimos. Enterada la Corporacion, de acuerdo por unanimidad en aprobacion.

Acto seguido se acordó la formacion de los padrones de Alojamientos y de Bagages para el corriente año y una vez terminados los proyectos se expongan al publico por ocho dias á efectos de reclamacion, terminado cuyo plazo

se dora cuenta de las que se hubieren producido; para las revoluciones ordinarias.

Luego fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas durante el propino pasado mes de Febrero, acordandose su publicacion en el B. O. de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes; de todo lo cual yo el Srio. certifico.

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Cristobal Mora

Antonio Morlá — Bartolomé Borrás

Rafael Porcell — Antonio Sorera

Juan Devesa — Rafael Bou

Antonio Mezquida

José Jaime Srio.

Sesión ordinaria de 5 Febrero de 1905.

Sres. Concurrentes

D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Antonio Morlá
" Antonio Mezquida
" Bartolomé Borrás
" Rafael Bou

En la Casa Capitular de la villa de Porreras á cinco de Febrero de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar se reunieron los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente á este

D. Cristobal Mora
" Antonio Sorera
" Rafael Porcell

dia y siendo la hora de las diez y ocho, el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura, de orden del Sr. Presidente, al acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna en contra de la division de los contribuyentes del Municipio para la formacion de secciones ni de contra las listas para el sorteo de Asociados á esta Corporacion que deben actuar durante el corriente año y que permanecieron al publico con arreglo al art. 67 de la ley Municipal y acuerdo de este Ayunt. de 15 de Enero ultimo.

Enterada la Corporacion acordó por unanimidad la aprobacion definitiva de las mencionadas listas ó secciones y proceder en la propinqua sesion ordinaria al sorteo de los individuos que deberan formar parte de la Junta Municipal durante el corriente año, previos los anuncios prevenidos en el art. 68 de la citada ley.

A continuacion fué discutida y aprobada la distribucion de fondos municipales para el corriente mes.

A continuacion el Sr. Presidente dió cuenta al Ayunt. de haberle solicitado durante el propino pasado mes de Enero, por los vecinos que se dirán, el derecho de propiedad particular sobre los solares para la construccion de sepulturas en el cementerio

católico y de(mediante el pago en arcas municipales de su respectivo importe, según precio fijado en presupuesto) haber expedido título de propiedad a favor de los adquirentes, cuyos números, dimensiones, importe y nombres y apellidos de los respectivos dueños se expresan á continuación.

Nºs de los solares	Dimensiones en metros	Importe Pesets.	Cs	Nombres y apellidos de los adquirentes.
118	2'35 x 2'35	66	40	Gabriel Llaneras Moll
122	3'00 x 2'35	84	65	Sebastian Juliá Obrador
129	3'00 x 2'35	84	65	Francisco Roselló Mesquida
128	3'00 x 2'35	84	65	Bartolomé Sastre Binimelis

Enterada la Corporación, se acuerda por unanimidad aprobar la cesión de los relacionados solares á favor de los adquirentes, según los títulos expedidos por la Alcaldía.

Finalmente se enteró la Corporación de la correspondencia oficial de la semana última y por lectura íntegra de la nueva ley de contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero último; acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión, cuya firman los Sres. concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,
Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Morla — Antonio Mesquida
Antonio Morla — Rafael Bou
Antonio Serrera — Bartolomé Barceló
Cristobal Mora — Rafael Picornell
— José Garau

(13)

Acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento.

Sres Concurrentes.

D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Morell
" Juan Serrera
" Antonio Morla
" Antonio Mesquida
" Bartolomé Morell
" Cristobal Mora
" Rafael Bou
" Antonio Serrera
" Rafael Picornell

En la villa de Porreras, á los once días de Febrero de mil novecientos cinco: Previa Convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Fiol se reunieron á la hora de las diez en la Casa Consistorial, los Sres. cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo según previene el art. 84 de la vigente ley de Reclutamiento de veinte y uno de Octubre de 1896, y abierta la sesión á presencia de los interesados se dió por el Sr. Presidente y practicó por el infrascrito Secretario la lectura del acta del alistamiento y de la de su rectificación y habiendo solicitado su inclusion el mozo Gregorio Roig y Mora hijo de Miguel y de Micaela Mora de edad de veinte y seis de Marzo de 1885, según oficio de la Alcaldía de dicha Ciudad, que se tiene al expediente y en la que se manifiesta no haber inconveniente en que el nombrado mozo sea incluido en esta, el Ayuntamiento por unanimidad acordó la inclusion solicitada, declarando definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

Numº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de nacimiento Dia	Mes	Año	Pueblo de Naturaleza	Nombres de los padres	Domicilio Calle ó Nº
1	José Rosselló Marcó	8	Marzo	1884	Palma	Jose y Maria	Cuartel 35
2	Gabriel Rosselló Cerezuela	4	Enero	1885	Pomar	Francisca y Maria	Cuartel 44
3	Onofre Serra Rivera	6	"	"	"	Clemente y Catalina	Parral 6
4	Agustin Salvat Sitjar	8	"	"	"	Agustin y Margarita	Florida 24
5	Gabriel Ripoll Cerdá	17	"	"	"	Gabriel y Maria	Trejo 59
6	Gabriel Oliver Serra	17	"	"	"	Gabriel y Margarita	Parral 44
7	Ramon Vidal Vaquer	19	"	"	"	Juan y Francisca	S Felipe 21
8	Juan Julia Canal	22	"	"	"	Juan y Apolonia	Cuartel 33
9	Mateo Santa Fernando	24	"	"	"	Bartolomé y Maria	Jesus 16
10	Rafael Llambias Serra	24	"	"	"	Antonio y Maria	Cojo 8
11	Jaime Sitjar Juan	27	"	"	"	Jose y Isidora	Orell 16
12	José Ripoll Barnis	4	Febrero	"	"	Juan y Maria	Jaime II 26
13	Juan Julia Barceló	14	"	"	"	Miguel y Catalina	Jesus 64
14	Miguel Barceló Llambias	22	"	"	"	Gabriel y Barbara	Sonallona
15	Jaime Cerdá Oliver	26	"	"	"	Rafael y Isidora	Mayor 46
16	Miguel Vaquer Rotger	28	"	"	"	Benito y Catalina	Jaime II 28
17	Jorge Llambias Llull	11	Marzo	"	"	Miguel y Maria	Cojo 9
18	Bartolomé Salvat Vaquer	13	"	"	"	Miguel é Isabel	Progreso 17
19	Gregorio Roig Alou	16	"	"	Felanitx	Miguel y Juliana	S Carlos
20	Rafael Oliver Cerdá	23	"	"	Pomar	Fernando y Antonia	Olivar 24
21	Pablo Valentin Llambias	23	"	"	"	Bartolomé y Catalina	Julia
22	Gabriel Julia Nicolau	8	Abril	"	"	Juan y Francisca	Florida 74
23	Gabriel Llambias Julia	10	"	"	"	Juan é Isabel	Pellayo 14
24	Pablo Serrera Nicolau	28	"	"	"	Pablo y Maria	Cantonigros
25	Gabriel Cerdá Mulet	30	"	"	"	Jose y Catalina	Salas
26	Miguel Barceló Rabassa	9	Mayo	"	"	Rafael y Ana	Isabel II 4
27	Antonio Barceló Vaquer	10	"	"	"	Cosme é Isabel	Bernardo 12
28	Juan Julia Pocoví	12	"	"	Montuiri	Juan y Margarita	Cerda 29
29	Jerónimo Amengual Serra	1	Junio	"	Pomar	Antonio y Catalina	Jesus 83
30	Jaime Barceló Trobat	11	"	"	"	Damian y Maria	Mayor 85
31	Bernardo Rivera Verdera	2	Julio	"	"	Francisco y Francisca	
32	Bartolomé Rivera Seguí	16	"	"	"	Benito y Margª	C Rafal
33	Jerónimo Beltran Barceló	20	"	"	"	Rafael y Maria	Cuartel 2
34	Gabriel Fuster Fuster	29	"	"	"	Francisco é Isabel	Pellayo 5
35	Pedro Seguí Rivera	29	"	"	"	Miguel y Juana	Jesus 79
36	Jose Sitjar Nicolau	31	"	"	"	Antonio y Juana	Mayor 85
37	Miguel Seguí Mulet	12	Agosto	"	"	Sebastian y Barbara	Mayor 81
38	Gabriel Cerdá Roig	12	"	"	"	Jaime y Maria	Palma 15
39	Jaime Jose Llabres	13	"	"	"	Miguel é Inés	Felanitx
40	Damian Nicolau Oliver	14	"	"	"	Miguel y Margª	Cojo 24

Numº de orden	Nombres y Apellidos de los mozos	Fecha de nacimiento Dia	Mes	Año	Pueblo de naturaleza	Nombres de los Padres	Domicilio Calle ó Nº
41	Damian Vaquer Cerdá	16	Agosto	1885	Pomar	Antonio y Maria	Cerdá 10
42	Jaime Soler Miralles	23	"	"	"	Jaime y Catalina	Gloria 8
43	Antonio Nuestro Antiguo	28	"	"	"	Antonio y Damiana	Bellet
44	Antonio Bover Llambias	4	Septbre	"	"	Mateo y Francisca	Cerda 44
45	Gabriel Barceló Rivera	6	"	"	"	Baltasar y Juana	Fresno 18
46	Rafael Rover Rivera	19	"	"	"	Rafael y Dragués	Cerdá 68
47	Jaime Roig Rosselló	22	"	"	"	Jaime y Apolonia	S Bon
48	Benito Sorell Rivera	28	"	"	"	Juan y Magdalena	Nueva 20
49	Francisco Pretus Llabrés	1	Octubre	"	"	Jaime y Juana	Florida 26
50	Juan Vaquer Juan	7	"	"	"	Miguel y Maria	Orell 3
51	Bernardino Rivera Roca	13	"	"	"	Juan y Francisca	Nuevo
52	Bartolomé Vaquer Miralles	5	Novbre	"	"	Bartº y Francisca	S Felipe 29
53	Onofre Rosselló Vidal	11	"	"	"	Miguel y Maria	Bueyer 12
54	José Serra Ripoll	18	"	"	"	Pedro y Margarita	Cuartel 17
55	Silvestre Vaquer Julia	22	"	"	"	Antonio y Magª	Pedro 36
56	Rafael Galeras Cerdá	30	"	"	"	Francisco y Juana	Nicolau 18
57	Lorenzo Cerdá Juan	7	Dctbre	"	"	Lorenzo y Catalina	Nueva 20
58	Pedro Serra Cerdá	16	"	"	"	Jose é Isabel	Cuartel 2
59	Juan Pio Fuster	17	"	"	"	Jaime y Juana	Santos 12
60	Jaime Julia Vaquer	27	"	"	"	Jaime y Catalina	Cuartel 2

Y despues de anunciar el Sr. Presidente á los interesados que en el dia de mañana y hora de las siete se procederá al sorteo con sujecion á lo prevenido en el Capitulo VII de la citada ley de 21 de Octubre de 1896 y capitulo III del Reglamento para la ejecucion de la misma, de 23 de Diciembre del propio año; hecha la advertencia de que Ausentes no se Componen con lo resuelto en esta sesion por el Ayuntamiento debe ser interpelado asi por escrito ó por Comparecencia ante el infrascrito Secretario, en el término preciso de los tres dias siguientes al de la publicacion de las citadas Resoluciones que es el de hoy, se levantó esta acta y firmamos

los tres concurrentes al margen nombrados de que yo el Secretario certifico

El Presidente,

Jaime Mora

Cristobal Mora

Antonio Mergnida

Antonio Servera

Mateo Escarrer

Juan Servera

Rafael Bou

Antonio Morla

Rafael Picornell

Bartolome Barceló

Jose Sastre

A.2.389.195*

1ª CLASE 1M PESETA

(15)

Acta del sorteo de mozos de 1905.

1ºs Concurrentes

A. S. D. Jaime Mora Sitjar
D Mateo Escarrer Sitjar
„ Cristobal Barceló Verdera
„ Juan Servera Mora
„ Antonio Mergnida Font
„ Bartolome Barceló Escarrer
„ Antonio Morlá Sastre
„ Cristobal Mora Rebassa
„ Rafael Bou Bonet
„ Antonio Servera Moll
„ Rafael Picornell Bou

En la villa de Porreras á los doce dias del mes de Febrero de mil novecientos cinco: Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, á las siete, los tres que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, dispuso este Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Cap.º ... de la ley de veintiuno de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se va á celebrar.

Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secretario infrascrito, que la realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que, por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el art.º 1º de la ley, habian de ser estendidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo constar el número con que figuraban en el alistamiento; y en otras papeletas, tambien iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y estas en dos globos conteniendo el uno las de los nom-

bres y el otro las de los números, leyendose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Síndico, se removieron suficientemente los globos, verificando despues la extracción dos niños menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el Presidente el número leyendolo tambien del mismo modo, manifestando ambos Sres. á continuación, las papeletas á los demas Concejales y á cuantos interesados pedian verlas; conservandose estas unidas hasta el final del acto. Un Concejal que lo fué el Sr. D. Antonio Mesquida Pont llevó á su cargo la lista de extracción, que tenia previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y numeros segun iban saliendo (estos en letra y en cifra) que fué como sigue.

Nombres y apellidos de los mozos, y número (en letra) que les ha tocado en el sorteo	Núm. en cifras del sorteo
Nadal Barceló Maneras, de Gabriel y Barbara; Veinticinco	25
Onofre Servera Vidal, de Miguel y Maria; Cincuenta y nueve	59
José Rosselló Marcó, de José y Maria; Veinte y ocho	28
Agustin Salleras Sitjar, de Agustin y Margarita; Cuatro	4
Bernardino Mora Bou, de Juan y Francisca; Cuarenta y nueve	49
Lorenzo Amengual Serra, de Antonio y Catalina; Cincuenta	50
Juan Melia Barceló, de Nadal y Catalina; Trece	13

Nombres y apellidos de los mozos, y número (en letra) que les ha tocado en el sorteo	Núm. en cifras del sorteo
Mateo Vicy Mora, de Miguel y Juana; Treinta	30
Antonio Bover Montaner, de Mateo y Francisca; Cuarenta y cuatro	44
Miguel Vaquer Bover, de Poncio y Catalina; Veinte y seis	26
Gabriel Mas Ferrá, de Gabriel y Margarita; Tres	3
Rafael Bover Mora, de Rafael y Trageder; Cuarenta y seis	46
Miguel Barceló Nabot, de Rafael y Ana; Cincuenta y dos	52
Antonio Barceló Vaquer, de Pedro é Isabel; Catorce	14
Gabriel Cerdá Roig, de Jaime y Maria; Treinta y tres	33
Lorenzo Cerdá Juan, de Lorenzo y Catalina; Cincuenta y ocho	58
Jaime Fiol Lliteras, de Miguel é Ines; Veinte y dos	22
Juan Meliá Casas, de Juan y Apolonia; Diez y seis	16
Gabriel Meliá Nicolau, de Francisco y Juana; Diez y nueve	19
Jaime Sitjar Juan, de José y Pedrona; Veinte y uno	21
Antonio Mestre Arligues, de Antonio y Damiana; Treinta y siete	37
Jaime Roig Roselló, de Jaime y Apolonia; Cincuenta y siete	57
Benito Sorell Mora, de Juan y Magdalena; Treinta y dos	32
Pablo Servera Nicolau, de Pablo y Maria; Treinta y cuatro	34
Jaime Meliá Vaquer, de Jaime y Catalina; Cuarenta y siete	47
Juan Vaquer Juan, de Miguel y Maria; Cuarenta y uno	41
Gregorio Roig Mou, de Miguel y Micaela; Seis	6
Ramon Vidal Vaquer, de Juan y Francisca; Siete	7
Bartolomé Valens Vaquer, de Miguel é Isabel; Treinta y ocho	38
Rafael Garcias Cerdá, de Bernardo y Monserrate; Ocho	8
Silvestre Vaquer Julia, de Antonio y Antonia; Cuarenta	40
Rafael Llaneras Ferrá, de Antonio y Maria; Veinte	20
Bartolomé Mora Vicy, de Bartme y Margarita; Cuarenta y ocho	48
Damian Nicolau Oliver, de Miguel y Margarita; Cuarenta y cinco	45
Gabriel Llaneras Julia, de Juan e Isabel; Diez y ocho	18
Bernardo Mora Verdera, de Francisco y Damiana; Once	11

A.2.389.194*

Nombres y apellidos de los mozos y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo	N.º en cifra del sorteo
Juan Pico Juster, de Jaime y Juana; Doce	12
Jaime Cerdá Mora, de Rafael y Pedrona; Veinticuatro	24
Mateo Sastre Fernandez, de Bartolomé y María; Cuarenta y dos	42
Alvaro Serra Servera, de Clemente y Catalina; Cincuenta y cuatro	54
Gabriel Cerdá Mulet de José y Antonia; Diez	10
Jorge Llaneras Lluli, de Miguel y María; Diez y siete	17
José Ripoll Barceló, de Juan y María; Sesenta	60
José Serra Ferrá, de Pedro y Margarita; Veinte y siete	27
Jerónimo Beltrán Barceló, de Rafael y María; Veinte y tres	23
Rafael Silvar Cerdá, de Fernando y Antonia; Treinta y uno	31
Miguel Roig Mulet, de Sebastian y Barbara; Cincuenta y uno	51
Pablo Ballester Llaneras, de Bartolomé y Eulalia; Dos	2
Juan Julia Pocoví, de Juan y Margarita; Cuarenta y tres	43
Pedro Serra Cerdá, de José é Isabel; Cinco	5
Gabriel Rosselló Mesquida, de Fran.co y María; Treinta y seis	36
Gabriel Barceló Mora, de Baltasar y Juana; Cincuenta y tres	53
Jaime Soler Moll, de Jaime y Catalina; Veinte y nueve	29
Jaime Barceló Probat, de Damian y María; Treinta y nueve	39
Gabriel Juster Juster, de Francisco é Isabel; Uno	1
Francisco Roig Llabrés, de Jaime y Juana; Nueve	9
Damian Roig Cerdá, de Antonio y María; Cincuenta y cinco	55
Bartolomé Vaquer Morlá, de Bartme y Fran.ca; Treinta y cinco	35
José Silvar Nicolau, de Antonio y Juana; Cincuenta y seis	56
Gabriel Ripoll Cerdá, de Gabriel y María; Quince	15

Terminado el acto de extracción de nombres y números, procedióse á la inserción de la lista por orden de menor á mayor, que es como sigue.

Provincia de Baleares - Ayuntamiento de Porreras.

Reemplazo de 1905 - Sorteo

Lista de extracción de nombres y números que han

(17)

tocado en suerte á los mozos del reemplazo de este año, que en cumplimiento del art.º 68 párrafo 2.º de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896, ha tenido á su cargo el Concejal D. Antonio Mesquida Juan en el acto de hoy 12 de Febrero de 1905; á saber:

Núm.º del sorteo de menor a mayor		Nombres y apellidos de los mozos
En cifras	En letras	
1	Uno	Gabriel Juster Juster, de Francisco é Isabel
2	Dos	Pablo Ballester Llaneras, de Bartolomé y Eulalia
3	Tres	Gabriel Mas Ferrá, de Gabriel y Margarita
4	Cuatro	Agustin Salleras Sitjar, de Agustin y Margarita
5	Cinco	Pedro Serra Cerdá, de José é Isabel
6	Seis	Gregorio Roig Alou de Miguel y Micaela
7	Siete	Ramon Vidal Vaquer, de Juan y Francisca
8	Ocho	Rafael Garcias Cerdá, de Bernardo y Monserrate
9	Nueve	Francisco Roig Llabrés, de Jaime y Juana
10	Diez	Gabriel Cerdá Mulet, de José y Antonia
11	Once	Bernardo Mora Verdera, de Francisco y Damiana
12	Doce	Juan Pico Juster, de Jaime y Juana
13	Trece	Juan Melià Barceló, de Nadal y Catalina
14	Catorce	Antonio Barceló Vaquer, de Pedro é Isabel
15	Quince	Gabriel Ripoll Cerdá, de Gabriel y María
16	Diez y seis	Juan Melià Casas, de Juan y Apolonia
17	Diez y siete	Jorge Llaneras Llull, de Miguel y María
18	Diez y ocho	Gabriel Llaneras Julia, de Juan é Isabel
19	Diez y nueve	Gabriel Melià Nicolau, de Francisco y Francisca

20	Veinte	Rafael Llaneras Serrá, de Antonio y María
21	Veintiuno	Jaime Felipe Juan, de José y Pedrona
22	Veintidos	Jaime Fiol Lliteras, de Miguel é Inés
23	Veintitres	Jerónimo Beltran Barceló, de Rafael y María
24	Veinticuatro	Jaime Cerdá Mora, de Rafael y Pedrona
25	Veinticinco	Nadal Barceló Llaneras, de Gabriel y Barbara
26	Veinte y seis	Miguel Vaquer Bover, de Poncio y Catalina
27	Veinte y siete	Jose Serra Serrá, de Pedro y Margarita
28	Veinte y ocho	José Rosselló Marcó, de Jose y María
29	Veinte y nueve	Jaime Soler Moll, de Jaime y Catalina
30	Treinta	Mateo Ruiz Mora, de Miguel y Juana
31	Treinta y uno	Rafael Silva Cerdá, de Fernando y Antonia
32	Treinta y dos	Benito Sorell Mora, de Juan y Magdalena
33	Treinta y tres	Gabriel Cerda Roig, de Jaime y María
34	Treinta y cuatro	Pablo Servera Nicolau, de Pablo y María
35	Treinta y cinco	Bartolomé Vaquer Morlá, de Bartolomé y Francisca
36	Treinta y seis	Gabriel Rosselló Mesquida, de Francisco y María
37	Treinta y siete	Antonio Nestor Artigues, de Antonio y Damiana
38	Treinta y ocho	Bartolomé Valens Vaquer, de Miguel é Isabel
39	Treinta y nueve	Jaime Barceló Frobat, de Damian y María
40	Cuarenta	Silvestre Vaquer Julia, de Antonio y Antonia
41	Cuarenta y uno	Juan Vaquer Juan, de Miguel y María
42	Cuarenta y dos	Mateo Pastor Ferrando, de Bartolomé y María
43	Cuarenta y tres	Juan Julia Pocoví, de Juan y Margarita
44	Cuarenta y cuatro	Antonio Bover Montaner, de Mateo y Francisca
45	Cuarenta y cinco	Damian Nicolau Oliver, de Miguel y Margarita
46	Cuarenta y seis	Rafael Bover Mora de Rafael y Fragedes
47	Cuarenta y siete	Jaime Melia Vaquer, de Jaime y Catalina
48	Cuarenta y ocho	Bartolomé Mora Ruiz, de Bartmé y Margarita
49	Cuarenta y nueve	Bernardino Mora Pou, de Juan y Francisca
50	Cincuenta	Lorenzo Amengual Serra, de Antonio y Catalina
51	Cincuenta y uno	Miguel Ruiz Mulet, de Sebastian y Barbara
52	Cincuenta y dos	Miguel Barceló Rabal, de Rafael y Ana
53	Cincuenta y tres	Gabriel Barceló Mora, de Baltasar y Juana
54	Cincuenta y cuatro	Onofre Serra Servera, de Clemente y Catalina
55	Cincuenta y cinco	Damian Ruiz Cerdá, de Antonio y María
56	Cincuenta y seis	José Felipe Nicolau, de Antonio y Juana
57	Cincuenta y siete	Jaime Roig Rosselló, de Jaime y Apolonia
58	Cincuenta y ocho	Lorenzo Cerdá Juan, de Lorenzo y Catalina
59	Cincuenta y nueve	Onofre Servera Vidal, de Miguel y María
60	Sesenta	Jose Pujol Ramis, de Juan y María

Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extraccion, sin mediar protesta ni reclamacion alguna, se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, quien manifestó, se expondrian pronto al publico copias autorizadas de la lista de extraccion; que el que quisiera reclamar contra el acto que acaba de celebrarse debia verificarlo dentro el preciso termino de tres dias, y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley para proceder al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando á las ocho, terminado el cual, se procederá á la revision de epenciones y escepciones, segun está prevenido, á cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último, con los demas señores que saben de los citados al margen, esta acta por cuatriplicado, á los efectos que expresa

el art.º 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1876; de todo lo cual, el Secretario infrascrito, certifico.

El Alcalde Presidente.

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Rafael Bou

Cristobal Mora — Antonio Mezquida

Antonio Ger Serra — Antonio Mor[illegible]

Bartolomé Barceló — Rafael Picornell

Juan Ramon — P3

José Juan, Secretario

Sesión ordinaria de 12 Febro. 1905.

Srés. concurrentes
D. Jaime Mora
" Cristobal Barceló
" Antonio Morlá
" Bartolomé Barceló
" Cristobal Mora
" Rafael Bou
" Antonio Cerrera
" Rafael Picornell

En la Sala Capitular de la villa de Porreras á los doce dias del mes de Febrero de mil novecientos cinco. Constituidos los Srés. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Ferrá, al objeto de celebrar sesion pública ordinaria, fué ésta declarada abierta por el Sr. Presidente á la hora de costumbre, las diez y ocho en punto.

Verificada por el infrascrito Secretario la lectura en alta voz del acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente á la Corporación que en cumplimiento del acuerdo de la sesion anterior, anuncios y edictos publicados al efecto, debia procederse al sorteo de contribuyentes para la designación de los Vocales que deben formar parte de la Junta Municipal durante el corriente año, ordenando al infrascrito Secretario dar lectura íntegra del Capítulo 3.º de la vigente Ley Municipal que trata de la organización de la referida Junta. Verificada en alta voz la lectura del citado capítulo tercero é impuesto de su contenido el Ayunta-

miento y de lo manifestado por el Sr. Alcalde, puestas sobre la mesa las listas de contribuyentes ó secciones en que han sido divididos, procedió á sorteo por partes, de seccion por seccion, con todas las formalidades y requisitos determinados por la ley y en uso en tales casos; dando todo ello el siguiente resultado.

1ª Seccion — D. Juan Servera Estelrich
„ Antonio Sitjar Sitjar
„ Miguel Ricornell Garau

2ª id — D. Miguel Roig Jaume
„ Guillermo Jornals Roselló
„ Sebastian Soliveres Castell
„ Juan Balaguer Sitjar

3ª id — D. Sebastian Nicolau Fiol
„ Guillermo Moll Julia
„ Rafael Segura Aguiló

4ª id — D. Rafael Fenà Roselló
„ Miguel Mulet Danzá

Con lo que se dió por terminado el referido sorteo sin mediar protesta ni reclamacion de ninguna especie, acordandose por unanimidad que dicho resultado se exponga al publico por termino de ocho dias y se comunique á los agraciados á fin de que durante el mismo plazo presenten cuantas escusas crean asistirles, si intentaran eximirse del cargo.

Luego el Sr. Presidente expuso al Ayuntamiento que durante la exposicion al público de las listas de electores para Compromisarios para la de Senadores confeccionada en sesion extraordinaria

de primero de enero último, no se produjo reclamacion alguna contra dichas listas, y enterado el Ayuntamiento se acordó por unanimidad su definitiva aprobacion y que se remita copia de las mismas al Excmo Sor. Gobernador Civil para su insercion en el B. O. de la provincia.

Acto seguido se dió cuenta de las disposiciones de carácter oficial recibidas desde la sesion anterior, acordandose su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion de la que se estiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes, y de todo lo cual yo el Secr. certifico.

Jaime Mora — Cristobal Roselló
Antonio Servera — Antonio Mesto
Bartolome Roselló — Rafael Bou
Cristobal Mora — Rafael Ricornell
José Garau Secr.

Sesión ordinaria de 19 Febro. 1905.

Sres. Concurrentes.
D. Jaime Mora
" Cristobal Barceló
" Antonio Morlá
" Antonio Mezquida
Bartolomé Barceló
" Cristobal Mora
" Rafael Bou
" Antonio Servera
" Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á diez y nueve de Febrero de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar se reunieron los señores del Ayuntamiento anotados al margen, al objeto de celebrar sesion pública ordinaria, que fue declarada abierta por el Sr. Presidente á la hora de las diez y ocho: como está anunciado.

Procedido por el infrascrito Secretario á la lectura en alta voz del acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se enteró la Corporación de las disposiones oficiales recibidas desde la anterior acordandose su exacto cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró levantada la sesion, cuya acta firman los Sres. concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora
Cristobal Barceló
Cristobal Mora
Antonio Mezquida
Antonio Servera
Rafael Bou
Rafael Picornell
Bartolomé Barceló
Antonio Morlá
José Garí

A.0.458.930*

(21)

Sesión ordinaria de 26 Febro de 1905.

Sres. Concurrentes
D. Jaime Mora
" Cristobal Barceló
" Antonio Morlá
" Antonio Mezquida
" Bartolomé Barceló
" Rafael Bou
" Cristobal Mora
" Antonio Servera
" Rafael Picornell

En la villa de Porreras á los veinte y seis dias del mes de Febrero de mil novecientos cinco: Constituidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, siendo la hora de las diez y ocho el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto, el cual dió principio con la lectura del acta de la anterior, verificada en alta voz por el infrascrito Secretario, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta por la presidencia de no haberse presentado reclamación alguna en contra de la rectificación del padron de vecinos, acordandose en consecuencia, su definitiva aprobacion.

Igualmente se enteró el Ayuntamiento de no haberse presentado reclamacion de ninguna clase contra los padrones de Alojamientos y Bagajes formados para el corriente año, siendo aprobados con carácter definitivo.

Luego se dió cuenta de no haberse formulado reclamación alguna en contra del re-

sultado del sorteo y elección de los Vocales
asociados para la Junta municipal.
Por último dióse cuenta del extracto de
las sesiones celebradas durante el propio
mes pasado mes de Enero, acordándose
su aprobación y remisión al Excmo Sor.
Gobernador Civil de la provincia, para su
publicación en el B. O.
Sin habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente declaró levantada la sesión
de la que se extiende la presente acta
que firman los Sres. concurrentes; de todo lo
cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora

Antonio Serra

Cristobal Manté

Cristobal Mora

Rafael Boix

Rafael Picornell

Bartolomé Bassolí

Antonio Marquido

Antonio Mora

José Garí Fio

A.2.382.211*

(23)

Clasificación y declaración de soldados.

Srēs. Concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escárrer
" Juan Servera
" Antonio Morlá
" Cristobal Mora
" Bartolomé Barceló
" Antonio Servera

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á cinco de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las ocho de la mañana se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar asistiendo el Sr. el Regidor Síndico D. Juan Servera Mora y demas señores que al margen se expresan, al objeto de proceder al acto de la clasificación de soldados, como previene el capitulo X. de la ley de 21 de Octubre de 1885 y capitulo V. del Reglamento de de 23 de Diciembre del propio año.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentezco, se tuvo en cuenta y cumplimento lo dispuesto en el artículo 9º de la citada ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. Antonio Mesquida Mesquida Sargento nombrado Talladór por la Autoridad Militar de la provincia, y hallandola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capitulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como tambien las del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del

del Ejercito y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demas interesados, que no dejaran de exponer en esta misma sesion y á medida que se les llame y notifique el efecto, cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio militar activo por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podria ser despues atendida ninguna excepción que entonces no alegaran á tenor de lo dispuesto en el artº 76 de la repetida ley; añadiendo que á los que alegen una ó varias excepciones, se les expedirá certificación en que consten, sin eximirles ningun derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente.

Nº 1.- Gabriel Fuster Fuster, hijo de Francisco y de Isabel, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos veinte y nueve milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser Util.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: ser hijo único en sentido legal, de padre sexagenario y pobre.
El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en los artºs 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalandose el plazo de quince dias para la presentación de prueba en pró y en contra, que deberá ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldia, designandose empero por el Ayuntamiento

como testigos á los mozos nºs 4 y 9 del presente reemplazo.

Nº 2.- Pablo Ballester Llaneras, hijo de Bartolomé y Eulalia, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir, y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos quince milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser Util.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: ser hijo unico en sentido legal, de padre sexagenario y pobre.
El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en los artºs 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalandose el plazo de quince dias para la presentación de prueba en pró y en contra que deberá ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldia, designandose empero por el Ayuntamiento como testigos á los mozos nºs 28 y 47 del presente reemplazo.

Nº 3.- Gabriel Mas Ferrá, hijo de Gabriel y Margarita, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro setecientos veinte milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser Util.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: ser hijo único en sentido legal, de padre sexagenario y pobre.
El Ayuntamiento, vistos los datos que antecedan y lo dispuesto en los artºs 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendien-

te de recurso, señalandose el plazo de quince dias para la presentación de prueba en pro y en contra, que deberá ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldia, dicho nombrandose cujero por el Ayuntamiento, como testigos á los mozos nº. 41 y 47 del presente reemplazo.

Nº 4 - Soldado - Agustin Salleras Sitjar, hijo de Agustin y de Margarita, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos veinticinco milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser Util. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar. Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado. Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 5 - Soldado. Pedro Serra Cerdá, hijo de José é Isabel, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro setecientos seis milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser Util. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar. Y el Ayuntamiento vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado. Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 6 - Soldado. Gregorio Roig Alou, hijo de Miguel y de Micaela, natural de Felanitx y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos nueve milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser Util. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar. Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado. Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 7 - Soldado. Ramon Vidal Vaquer, hijo de Juan y de Francisca, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos cincuenta y tres milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser Util. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar. Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado. Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 8 - Soldado. Rafael Garcias Cerdá, hijo de Bernardo y de Monserrate, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros

Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: Padecer defecto físico.
El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 9.- Francisco Veny Llabres, hijo de Jaime y de Juana, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro quinientos veinticuatro milímetros.
Temp.ª excluido.
Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: ser corto de talla.
El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido, como comprendido en el caso 2º del artº 83.
Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 10.- Gabriel Cerdá Mulet, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro quinientos noventa milímetros.
Soldado.
Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden

y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 11.- Bernardo Mora Verdera, hijo de Francisco y de Damiana, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos diez milímetros.
Soldado
Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: padecer defecto físico.
El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 12.- Juan Picó Fuster, hijo de Jaime y de Juana, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos once milímetros.
Soldado
Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 13.- Juan Melià Barceló, hijo de Rafal y de Catalina, natural y vecino de esta villa; no
Soldado.

sabe leer ni escribir y talladolo que fué resultó tener la de un metro quinientos sesenta y ocho milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser Util.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
Del Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 54 Soldado — Antonio Barceló Vaquer, hijo de Cosme é Isabel, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y talladolo que fué resultó tener la de un metro seiscientos cincuenta y siete milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser Util.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
Del Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 55 Soldado. — Gabriel Ripoll Cerdá, hijo de Gabriel y de María, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y talladolo que fué resultó tener la de un metro setecientos treinta y seis milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser Util.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: padecer defecto físico.
Del Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 56 Soldado — Juan Melià Casas, hijo de Juan y de Apolonia, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y talladolo que fué resultó tener la de un metro seiscientos treinta y uno milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser Util.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
Del Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 57 — Jorge Llaneras Llull, hijo de Miguel y de María, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y talladolo que fué resultó tener la de un metro seiscientos setenta y cuatro milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser Util.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: ser hijo único, en sentido legal, de viuda pobre.
Del Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y los dispuesto en los artºs 97 y 98 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sín-

dico acordó declarar al referido mozo perdiente de recurso, señalandose el plazo de quince dias para la presentación de prueba en pró y en contra, que deberá ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldia, designandose empero por el Ayuntamiento como testigos á los mozos nºs 41 y 59 del presente reemplazo.

Dº 18 Soldado. Gabriel Llaneras Julià, hijo de Juan y de Isabel, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos cincuenta y siete milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser Útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado. Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Dº 19 Temporte excluido. Gabriel Melià Nicolau, hijo de Francisco y Francisca, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro quinientos treinta y siete milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser Útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: ser corto de talla, é hijo unico de padre pobre impedido, á quien mantiene. Presente y reconocido facultativamente Francisco Melià Mora, padre del mozo de quien se trata, resultó ser impedido para el trabajo. El Ayuntamiento, vistos los datos que antecede-

y lo dispuesto en los artºs 87 y 88 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido como comprendido en el caso 2º del artº 83, señalandole el plazo de quince dias para la presentación de prueba en pró y en contra de la segunda excepción alegada, que deberá ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldia, designandose empero por el Ayuntamiento como testigos á los mozos nºs 41 y 51 del presente reemplazo. Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dº 20 Soldado. Rafael Llaneras Ferrà, hijo de Antonio y de Maria, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos doce milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser Útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado. Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dº 21 Temporte excluido. Soldado, con fecha 20 Junio. Jaime Siljar Juan, hijo de José y de Perdona natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metros quinientos setenta y nueve milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser inutil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contes-

tó: padecer defecto físico.
Del Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido, como comprendido en el caso primero del artº 88.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 22 — Jaime Fiol Literas, hijo de Miguel y de Ines, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y talladó que fué resultó tener la de un metro seiscientos sesenta milímetros.
Soldado. Reconocido facultativamente resultó ser Útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
Del Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 23 — Gerónimo Beltran Barceló, hijo de Rafael y de Maria, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y talladó que fué resultó tener la de un metro seiscientos cuarenta y siete milímetros.
Soldado Reconocido facultativamente resultó ser Útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
Del Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 24 — Jaime Cerdá Mora, hijo de Rafael y de Pedrona, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y talladó que fué resultó tener la de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros.
Soldado Reconocido facultativamente resultó ser Útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
Del Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 25 — Rafael Barceló Blaneras, hijo de Jaime y de Barbara, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y talladó que fué resultó tener la de un metro seiscientos catorce milímetros.
Soldado. Reconocido facultativamente resultó ser Útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
Del Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 26 — Miguel Vaquer Bover, hijo de Pancio y

de Catalina, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos sesenta y dos milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser Útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: ser hijo unico, en sentido legal, de padre sexagenario y pobre; á quien mantiene.
El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en los artos 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalandole el plazo de quince dias para la presentación de prueba en pro y en contra que deberá efectuarse el dia y hora que señale la Alcaldia, designandose, empero, por el Ayuntamiento como testigos á los mozos nos 4 y 9 del presente reemplazo.

Nº 27 – José Serra Ferrá, hijo de Pedro y de
Soldado Margarita, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos noventa y cuatro milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser Útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
El Ayuntamiento vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 28 – José Rosselló Marcó, hijo de Jose y
Soldado. de Maria, natural de Palma y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó

tener la de un metro seiscientos noventa milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser Útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 29 – Jaime Soler Droll, hijo de Jaime y de
Soldado. Catalina, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos, uno milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser Útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 30 – Mateo Veny Mora, hijo de Miguel
Soldado y de Juana, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos cincuenta y uno milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser Útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y

lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 31 – Soldado. Rafael Silvar Cerdá, hijo de Fernando y de Antonia, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 32 – Benito Sorell Mora, hijo de Juan y de Magdalena, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos ochenta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en los art.os 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalandose el plazo de quince dias para la presentación de prueba en pró y en contra la que deberá ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldia, designandose empero por el Ayuntamiento como testigos á los mozos nº.s 4 y 7 del presente reemplazo.

A.2.381.927*

(31)

Nº 33 – Gabriel Cerdá Roig, hijo de Jaime y Maria, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos catorce milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio bien enterado, contestó: ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre, á quien mantiene.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en los art.os 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalandose el plazo de quince dias para la presentación de prueba en pró y en contra, que deberá ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldia, designandose empero por el Ayuntamiento como testigos á los mozos nº.s 41 y 51 del presente reemplazo.

Nº 34 – Soldado. Pablo Servera Nicolau, hijo de Pablo y de Maria, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro quinientos noventa y dos milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuvie

re para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 35 - Soldado. Bartolomé Vaquer Morlá, hijo de Bartolomé y de Francisca, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos noventa milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser Útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 36 - Gabriel Rosselló Mesquida, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos veinte y cuatro milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser Útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: ser hijo unico en sentido legal de padre sepagenario y pobre, á quien mantiene.
Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en los artos 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de

recurso, señalandose el plazo de quince dias para la presentación de prueba en pró y en contra que deberá ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldía designandose, empero por el Ayuntamiento como testigos á los mozos nos 46 y 47 del presente reemplazo.

Nº 37 - Soldado. Antonio Mestre Artigues, hijo de Antonio y de Damiana, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro setecientos diez y seis milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser Útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 38 - Bartolomé Valens Vaquer, hijo de Miguel y de Isabel natural de esta villa y domiciliado en la misma. Llamado repetidas veces, no se presentó, ni excusó documentalmente, ni por medio de otra persona que le representase, su falta de asistencia y el Ayuntamiento acuerda consignarlo en acta é instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados, segun lo dispuesto en el artº 86 del Reglamento.

Nº 39 - Jaime Barceló Trobat, hijo de Damian y de María, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre; á quien mantiene.
El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en los artos 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalandose el plazo de quince días para la presentación de prueba en pro y en contra que deberá preceder el dia y hora que señale la Alcaldia designandose, empero, por el Ayuntamiento como testigos, á los mozos nos 28 y 47 del presente reemplazo.

Nº 40 – Silvestre Vaquer Julia, hijo de Antonio y de Antonia, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la un metro quinientos treinta y uno milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuvie re para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: ser corto de talla y padecer defecto físico.
El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido, como comprendido en el caso segundo del art. 83 de la ley.
Publicado este fallo, el interesado reclama de su reconocimiento para ante la Comisión mixta de Reclutamiento, por no hallarse conforme con el dictámen facultativo.

Temp.te excluido.

Nº 41 – Juan Vaquer Juan, hijo de Miguel y de María, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escri-
Soldado.

bir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos veinte y uno milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
El Ayuntamiento vistos los datos que antece den y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 42 – Mateo Sastre Ferrando, hijo de Bar-
Soldado. tolomé y María, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
El Ayuntamiento, vistos los datos que antece den y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 43 – Juan Julia Pocoví, hijo de Juan y de
Soldado. Margarita, natural de Monturiol y vecino de esta villa; sabe leer y escribir. Llamado, comparece ante el Ayuntamiento Juan Julia Amengual

padre del mozo de quien se trata, manifestando que su hijo, por asuntos particulares se halla en Francia; pero que en cumplimiento á lo preceptuado en la vigente ley, se habia personado ante el Sr. Cónsul de España en la ciudad de Nimes, con objeto de ser tallado y reconocido. Y al efecto entrega un certificado expedido por el Sr. Vice cónsul de España en Nimes, de fecha 17 de buen último, por el que se acredita la talla del mozo Juan Julia Bover quien resultó tener la de un metro seiscientos quince milímetros, y del reconocimiento facultativo haber resultado util para el servicio, así como de no tener cosa alguna que alegar para eximirse.

Invitado el compareciente para que alegue los motivos que su hijo tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento vistos los datos que anteceden y lo prevenido en los artos 95, 96 y 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 44 - Antonio Bover Montaner, hijo de Mateo y de Francisca, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y talla do que fué resultó tener la de un metro setecientos veinte y dos milímetros.
Soldado

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguno que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 45 - Damian Nicolau Oliver, hijo de Miguel y de Margarita, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos ocho milímetros.
Soldado

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 46 - Rafael Bover Mora, hijo de Rafael y de Pragedes, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro quinientos setenta y uno milímetros.
Soldado

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 47 - Jaime Melia Vaquer, hijo de Jaime y de

Soldado. Catalina, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y talladó que fué resultó tener la de un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser Útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido Soldado.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Dº. 48 Soldado. Bartolomé Mora Veny, hijo de Bartolomé y de Margarita, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y talladó que fué resultó tener la de un metro seiscientos veintidos milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser Útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley, de conformidad con el Parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo Soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dº. 49 Soldado. Bernardino Mora Bon, hijo de Juan y de Francisca, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y talladó que fué resultó tener la de un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser Útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo Soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dº. 50 Soldado. Lorenzo Amengual Serra, hijo de Antonio y de Catalina, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y talladó que fué resultó tener la de un metro seiscientos quince milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser Útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo Soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dº. 51 Soldado. Miguel Veny Mulet, hijo de Sebastian y de Barbara, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y talladó que fué resultó tener la de un metro seiscientos catorce milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser Útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar. El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley, de conformi

dael con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Dº 52 – Miguel Barceló Mabot, hijo de Rafael y de Ana, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos veinte y seis milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente resultó ser Útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dº 53 – Gabriel Barceló Mora, hijo de Baltasar y de Juana, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos veinte y nueve milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente resultó ser Útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dº 54 – Onofre Serra Servera, hijo de Clemente y de Catalina, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos ocho milímetros.

Soldado

Reconocido facultativamente resultó ser Útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: ser hijo unico, en sentido legal, de padre sexagenario y pobre, á quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en los artºs 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalandose el plazo de quince días para la presentación de prueba en pro y en contra, que deberá ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldía, designandose empero por el Ayuntamiento como testigos á los mozos nºs 50 y 53 del presente reemplazo.

Dº 55 – Damian Veny Cerdá, hijo de Antonio y de Maria, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos sesenta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser Útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: ser hijo único, en sentido legal, de padre sexagenario y pobre, á quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en los artºs 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalandose el plazo de quince días para la presentación de prueba en pro y en contra, que deberá ofrecerse el dia y hora que seña

le la Alcaldía, designandose empero por el Ayuntamiento como testigos á los mozos nº. 28 y 47 del presente reemplazo.

Dº. 56- José Sitjar Nicolau, hijo de Antonio y
Soldado de Juana, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro quinientos setenta milímetros.
Reconocido facultativamente, resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
Y el Ayuntamiento, visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dº. 57- Jaime Roig Rosselló, hijo de Jaime
Soldado y de Apolonia, natural y vecino de esta villa; no sabe leer y escribir y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dº. 58- Lorenzo Cerdá Juan, hijo de Lorenzo y
Soldado. de Catalina; natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos veintidos milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
Y el Ayuntamiento visto los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dº. 59- Onofre Servera Vidal, hijo de Miguel y
Soldado de María, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos veinticuatro milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
Y el Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dº. 60- José Ripoll Barnis hijo de Juan y de Ma-
ria, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fué resultó tener la de un metro seiscientos veinticuatro milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviere

para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: ser hijo único, en sentido legal de viuda pobre.
Del Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en los artos 87 y 88, de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalandose el plazo de quince dias para la presentación de prueba en pró y en contra, que deberá ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldia, designandose, empero por el Ayuntamiento como testigos á los mozos nos 28 y 42 del presente reemplazo.

Terminado el llamamiento y clasificación de soldados de todos los mozos sorteados en el actual reemplazo, se procedió á la de los sugetos á revisión de los años anteriores, según estaba previamente anunciado y dispone el artº 110 de la ley; dando el siguiente resultado.

Revisión de exenciones de 1904.

Nº 4 - Cristobal Mora Rosselló, hijo de Cristobal y de Ana, que fué exceptuado por ser corto de talla. Soldado.
Presente y tallado que fué resultó tener la de un metro quinientos cincuenta y una milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser útil.
Invitado para que alegue los motivos que tuviese para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.
Del Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 87 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 14 - Pedro Obrador Figuera, hijo de Pedro y de Ana, que fué exceptuado por ser hijo único de viuda pobre.
Presente é interrogado, dijo: asistirle la misma excepción.
Del Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la excepción alegada.

Nº 19 - Lorenzo Sitjar Mas, hijo de Bernardo y de Apolonia, que fué exceptuado por ser hijo único de viuda pobre. Presente é interrogado, dijo: asistirle la misma excepción.
Del Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la excepción alegada.

Nº 21 - Bartolomé Taberner Cerdá, hijo de Bartolomé y de Colonia, que fué exceptuado por ser hijo unico de padre sexagenario. Presente é interrogado, dijo: asistirle la misma excepción.
Del Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la excepción alegada.

Nº 22 - Rafael Mesquida Vaquer, hijo de Miguel y de Catalina, que fué exceptuado por ser hijo único de viuda pobre. Presente é interrogado, dijo: asistirle la misma excepción.
Del Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la excepción alegada.

Dº. 25 – Onofre Barceló Xamena, hijo de Onofre y de Juana, que fué exceptuado por ser corto de talla é hijo único de viuda pobre. Presente y tallado que fué resultó tener la de un metro quinientos treinta y nueve milímetros. Interrogado, dijo: asistirle la misma excepcion, de hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido, como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la ley, señalando ademas el plazo de quince dias para justificar la segunda excepcion alegada.

temporalmente excluido

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Dº. 43 – Juan Roig Servera, hijo de José y de Margarita, que fué exceptuado por ser hijo unico de padre pobre sexagenario. Presente é interrogado, dijo: asistirle la misma excepción. El Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la excepción alegada.

Dº. 49 – Gabriel Mora Picornell, hijo de Gabriel y de Apolonia, que fué exceptuado por ser hijo unico de padre impedido. Presente é interrogado, dijo: asistirle la misma excepción. El Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la excepción alegada.

Terminada la revisión de las excepciones

1ª CLASE 1M PESETA

A.3.153.680*

(39)

del reemplazo de 1904, pasó el Ayuntamiento á ocuparse en las del reemplazo de 1903, como sigue

Revisión de exenciones de 1903.

Dº. 50 – Juan Vaquer Morlá, hijo de Bartolomé y de Antonia, que fué exceptuado por padecer defecto físico. Presente y Reconocido facultativamente resultó ser útil. Invitado para que alegue los motivos que tuviese para eximirse del servicio, bien enterado, contesta padecer defecto físico. El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado. Publicado este fallo, el interesado reclamó de su reconocimiento para ante la Comisión mixta de Reclutamiento, por hallarse conforme con el dictamen facultativo.

útil

soldado.

Dº. 18 – Lorenzo Figuera Sitjar, hijo de Antonio y de Antonia, que fué exceptuado por ser hijo unico de padre pobre impedido. Presente é interrogado dijo: Haber fallecido su padre y perdido dicha excepción; pero que en el dia, le asiste la de nieto unico de abuelo sexagenario á quien mantiene. El Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso

señalando el plazo de quince dias para justificar la escepción alegada.

Nº 22 - Antonio Mora Verdera, hijo de Juan y de Antonia, que fué exceptuado por ser hijo de padre sepagenario. Presente é interrogado dijo: asistirle misma escepcion y haberle sobrevenido defecto físico.

Reconocido facultativamente resultó ser Util.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso señalando el plazo de quince dias para justificar la escepción alegada.

Nº 23 Antonio Vaquer Julia de Antonio y de Antonia, que fué exceptuado por ser corto de talla. Presente y tallado que fué resultó tener la de un metro quinientos veinticinco milímetros.

Temp.te excluido.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido, como comprendido en el caso 2º del art. 83 de la ley. Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 34 - Antonio Gari Nicolau, hijo de Pedro y de Apolonia, que fué exceptuado por ser hijo único de padre sepagenario. Presente é interrogado dijo: asistirle la misma escepcion.

El Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias, para justificar la escepción alegada.

Nº 38 - Lorenzo Roig Amengual, hijo de

Miguel y de Margarita, que fué exceptuado por ser hijo unico de padre pobre impedido. Presente é interrogado dijo: asistirle la misma escepción.

Reconocido facultativamente Miguel Roig Jaume padre del mozo de quien se trata resultó ser unynedido para el trabajo.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la escepcion alegada.

Terminada la revisión de las escepciones del reemplazo de 1903, pasó el Ayuntamiento á ocuparse en la del reemplazo de 1902, como sigue

Revision de exenciones de 1902.

Nº 11 - Rafael Garcias Sitjar, hijo de Rafael y de Apolonia, que fué exceptuado por ser hijo único de padre pobre sepagenario. Presente é interrogado, dijo: asistirle la misma escepción.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la escepcion alegada.

Nº 34 - Jaime Cerdá Mesquida, hijo de Jaime y de Margarita, que fué exceptuado por ser corto de talla. Presente y tallado que fué resultó tener la de un metro quinientos veintitres milimetros.

Temp.te excluido.

(41)

del Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido, como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la ley. Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 23- Jaime Juan Cerdá, hijo de Jaime y de Magdalena, que fué exceptuado por ser hijo único de padre pobre sepagenario. Presente é interrogado, dijo: asistirle la misma excepción.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de quince días para justificar la excepción alegada.

Nº 26- Jaime Andreu Cerdá, hijo de Pedro y de Magdalena, que fué exceptuado por ser hijo único de viuda pobre. Presente é interrogado, dijo: asistirle la misma excepción.

El Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de quince días para justificar la excepción alegada.

Nº 30- Antonio Sagreras Julià, hijo de Jaime y de Francisca, que fué exceptuado por ser hijo único de viuda pobre. Presente é interrogado, dijo: asistirle la misma excepción.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de quince días para justificar la excepción alegada.

Nº 42- Pedro Porcel Gomila, hijo de Clemente y de Micaela, que fué exceptuado por ser corto de talla. Presente y tallado que fué, resultó tener la de un metro quinientos veinte y seis milímetros.

Temp.ª ex. cluido.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido, como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la ley.

Nº 51- José Siljar Juan, hijo de José y de Pedrona, que fué exceptuado por ser corto de talla. Presente y tallado que fué, resultó tener la de un metro quinientos nueve milímetros.

Temp.ª ex. cluido.

El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo temporalmente excluido, como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la ley. Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna. Concluido el llamamiento de los mozos sujetos á revisión y hecho presente por el Sr. Presidente á los concurrentes, que si tenían algo que exponer en contra del acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de

excepciones que acababa de tener lugar podia
verificarlo ahora mismo, sin perjuicio de las
reclamaciones que puedan y quieran hacer,
antes de la vispera de la salida de los mo-
zos para la Capital de la provincia, si sobre-
viniere alguna circunstancia que debiese ori-
ginar la excepción de algún mozo, ó hasta la
misma vispera referida, si se tratase de recla-
mar contra alguno de los fallos dictados
por este Ayuntamiento, segun los artos 104 y
101 de la ley; convocando finalmente á los in-
teresados, para el dia veinte y seis del presente
mes, fecha en que se resolverán las reclama-
ciones y expedientes de excepción que se
presenten y cuantas incidencias resulten por
resolver, conforme previene el artº 83 del
Reglamento de 27 de Diciembre de 1896.
Y no habiendo quien tomase la palabra
para reclamar en ningun sentido, levantó esta
sesión firmando la presente acta con los demas
señores que dispone el artº 57 del Reglamento
citado; de todo lo cual yo el Secretario Certifico.
El Presidente,

Jaime Mora — Mateo Escamez

Antonio Mata — Bartolomé Barceló

Cristobal Mora — Antonio Serrano

Juan Serrano — José Sanchez

A.0.458.931 *

(43)

Sesión ordinaria de 5 de Marzo 1905.

Srés. Concurrentes
D. Jaime Mora
„ Mateo Escarrer
„ Cristobal Barceló
Antonio Mesquida
„ Antonio Morlá
„ Rafael Bou
„ Bartolomé Barceló
„ Rafael Picornell
„ Cristobal Mora

En la Sala Capitular de la villa de Porreras á cinco de Marzo de mil novecientos cinco. Bajo la prendencia del Sr. Alcalde D Jaime Mora Sitjar se reunieron los Srés. del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria y siendo la hora de costumbre, las diez y ocho, se declaró por el Sr. Presidente abierto el acto, ordenando seguidamente, al Secretario infrascrito la lectura del acta de la anterior, realizada lo cual en alta voz, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente fué discutida y aprobada por unanimidad la distribución de fondos municipales para el corriente mes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Srés. concurrentes; de que certifico.

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Antonio Mesquida

Rafael Bou — Antonio Morla

Bartolomé Barceló Rafael Picornell

Cristobal Mora José Garí Trío

Sesión ordinaria de 12 Marzo de 1905

Tres Concurrentes En las Casas Consistoriales de la
D. Jaime Mora villa de Porreras á los doce dias
„ Mateo Escarrer del mes de Marzo de mil novecien-
„ Cristobal Barceló tos cinco: Bajo la presidencia del Sr.
„ Antonio Mesquida Alcalde D. Jaime Mora Sitjar se reu-
„ Antonio Mesquida nieron los Sres. del Ayuntamiento, am-
„ Bartolomé Barceló bos tenientes de Alcalde al margen,
„ Rafael Bou al objeto de celebrar la sesión pú-
„ Rafael Picornell blica ordinaria correspondiente á este dia y siendo la hora de las diez y ocho el nombrado Sr Presidente declaró abierta la sesión.

Procedido por el Secretario infrascrito á la lectura en alta voz del acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas durante el proximo pasado mes de Febrero ultimo, acordandose su aprobación y publicación en el B.O. de la provincia

Luego se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones de caracter oficial recibidas durante la semana anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr Alcalde declaró levantada la sesión, de la que se estiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes; de todo lo cual yo el Secrio. certifico.

Jaime Mora Mateo Escarrer

Cristobal Barceló Antonio Mesquida

Antonio Mesquida Rafael Bou

Bartolomé Barceló Rafael Picornell

José Garí, Trío

Sesión ordinaria de 19 de Marzo 1905

Tres Concurrentes En la villa de Porreras á los diez
D. Jaime Mora y nueve dias del mes de Marzo
„ Mateo Escarrer de mil novecientos cinco. Reunie-
„ Cristobal Barceló ronse los del Ayuntamiento cuyos
„ Bartolomé Barceló nombres se expresan al margen
„ Antonio Mesquida en el Salon de sesiones de estas
„ Rafael Bou Casas Consistoriales y bajo la pre-
„ Cristobal Mora sidencia del Sr. Alcalde D Jaime
„ Antonio Cervera Mora Sitjar al objeto de celebrar
„ Rafael Picornell sesion pública ordinaria y siendo la hora de las diez y ocho el Sr Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura, de orden de la presidencia,

al acta de la anterior, se acordó su aprobación.

Enterada la Corporación de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana última, se acordó el cumplimiento de las mismas.

Luego se acordó asistir, como es costumbre, á las funciones religiosas de Semana Santa, y encargar al vecino D. Pedro Mora y Jomila facilite la cera necesaria al indicado objeto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, ordenando se extendiera la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Cristobal Ramelló

Antonio Marquina

Antonio Servera

Rafael Bou

Bartolomé Barceló

Cristobal Mora

Rafael Picornell

José Garí, Srio

A.3.158.377*

Continuación y final de la clasificación de soldados.

Sres concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Juan Servera
" Bartolomé Barceló
" Cristobal Mora
" Antonio Morlá
" Antonio Servera

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los veinte y seis dias del mes de Marzo de mil novecientos cinco. Siendo las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, asistiendo el Regidor Síndico D. Juan Servera y Mora y demas señores que al margen se expresan, al objeto de fallar los expedientes de los mozos que en el dia cinco de este mes quedaron pendientes de fallo en razon á las alegaciones que hicieron comprendidas en el art.º 87 de la ley y leído que fué por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente el citado artículo y siguientes del capitulo X de la ley de 21 de Octubre de 1896 y capitulo V del Reglamento de 23 de Diciembre del propio año, dió principio al llamamiento y clasificación de los mozos cuyos fallos deben acordarse hoy, dando el siguiente resultado.

Dº J. Soldº condicional. Gabriel Fuster Fuster, hijo de Francisco y de Isabel, que alegó la exención de ser hijo único de padre sexagenario. Visto el expediente instruído por el que resulta justificados los extremos de dicha exención, el Ayuntamiento de conformidad con

el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 2 - Pablo Ballester Llaneras, hijo de Bartolomé y de Catalina, que alegó la excención de ser hijo único de padre pobre sepagenario. Visto el expediente instruído por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Sold.º con. dicional

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 3 - Gabriel Mas Ferra, hijo de Gabriel y de Margarita, que alegó la excención de ser hijo único de padre pobre sepagenario. Visto el expediente instruído por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Sold.º Con. dicional

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 17 - Jorge Llaneras Llull, hijo de Miguel y de María, que alegó la excención de ser hijo unico de viuda pobre. Visto el expediente instruído por el que resultan comprobados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del art.º 87 de la ley.

Sold.º Con. dicional

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 39 - Gabriel Melia Nicolau, hijo de Francisco y Francisca, que alegó la excención de ser hijo único de padre pobre impedido. Visto el expediente instruído por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Sold.º Con. dicional

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 26 - Miguel Vaquer Bover, hijo de Ponsio y de Catalina, que alegó la excención de ser hijo único de padre pobre sepagenario. Visto el expediente instruído por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Sold.º Con. dicional

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 32 - Benito Sorell Mora, hijo de Juan y de Magdalena, que alegó la excención de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente instruído, por el que resultan comprobados los extremos de dicha excención,

Sold.º Con. dicional

el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 33 - Gabriel Cerdá Roig, hijo de Jaime
Soldº Condicional y de María, que alegó la excención de ser hijo único de padre pobre sepagenario.

Visto el expediente instruido, por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 36 - Gabriel Rosselló Mesquida, hijo de
Soldº Condicional Francisco y de María, que alegó la excención de ser hijo único de padre pobre sepagenario. Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Nº 39 - Jaime Barceló Trobat, hijo de Do-
Soldº Condicional mingo y de María, natural y vecino de esta villa, que alegó la excención de ser hijo único de padre pobre sepagenario. Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 54 - Onofre Serra Servera, hijo de Clemente
Soldado. y de Catalina, que alegó la excención de ser hijo único de padre pobre sepagenario, y no ha intentado justificar dicha excención, por lo que el Ayuntamiento, considerando que renuncia tácitamente á los beneficios de la misma, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 55 - Damian Veny Cerdá hijo de Antonio
Soldº Condicional y de María, que alegó la excención de ser hijo único de padre pobre sepagenario.

Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Nº 60 - José Ripoll Banús, hijo de Juan y de Ma-
Soldº Condicional ría, que alegó la excención de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de di-

cha excención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado condicional como comprendido en el caso segundo del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Terminado el examen de los expedientes e incidencias del actual reemplazo y recaidos los fallos que respectivamente queda consignados, pasó el Ayuntamiento á ocuparse y resolver sobre los del reemplazo de mil novecientos cuatro, como sigue:

Reemplazo de 1904.

Nº 14 - Pedro Obrador Figuera, hijo de Pedro y de Ana, que alegó la excención de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artº 87 de la ley.

Soldº Condicional

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 19 - Lorenzo Sitjar Mas, hijo de Bernardo y de Apolonia, que alegó la excención de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artº 87 de la ley.

Soldº Condicional

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 21 - Bartolomé Taberner Cerdá, hijo de Bartolomé y de Colona, que alegó la excención de ser hijo único de padre pobre sexagenario. Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Soldº Condicional

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 22 - Rafael Mesquida Vaquer, hijo de Miguel y de Catalina, que alegó la excención de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artº 87 de la ley.

Soldº Condicional

Nº 25 - Onofre Barceló Xamena, hijo de Onofre y Juana, que alegó la excención de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como como comprendido en el caso segundo del artº 87 de la ley.

Soldº Condicional

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 43 - Juan Roig Servera, hijo de José y de Margarita que alegó la excención de ser hijo único de padre pobre sexagenario. Visto el expediente instruido por el que resultan justi-

Soldº Condicional

ficados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 29 - Gabriel Mora Picornell, hijo de Gabriel y de Apolonia, que alegó la excepción de ser hijo único de padre pobre imposibilitado. Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Soldº Condicional

Terminadas y resueltas las incidencias pendientes del reemplazo de mil novecientos cuatro, pasó el Ayuntamiento á ocuparse y resolver sobre las de mil novecientos tres, en la forma que sigue

Reemplazo de 1903.

Nº 18 - Lorenzo Figuera Sitjar, hijo de Antonio y de Antonia, que alegó la excepción de ser nieto único de abuelo pobre septuagenario. Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso séptimo del artº 87 de la ley.

Soldº Condicional

Nº 22 - Antonio Mora Verdera, hijo de Juan y de Antonia, que alegó la excepción de ser hijo

Soldº Con.

dicional único de padre pobre septuagenario. Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley. Publicado este fallo, no hubo reclamación

Nº 34 - Antonio Gari Nicolau, hijo de Pedro y de Apolonia, que alegó la excepción de ser hijo único de padre pobre septuagenario. Visto el expediente instruido del que resultan justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley. Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Soldº Condicional

Nº 38 - Lorenzo Roig Amengual, hijo de Miguel y de Margarita, que alegó la excepción de ser hijo único de padre pobre imposibilitado. Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Soldº Condicional

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Terminadas y resueltas las incidencias pendientes del reemplazo de mil novecientos tres, pasó el Ayuntamiento á ocuparse y resolver sobre las del reemplazo de mil novecientos dos, en la forma siguiente.

Reemplazo de 1902.

Dº 11 - Rafael Garcias Sitjar, hijo de Rafael y de Apolonia, que alegó la excención de ser hijo único de padre pobre sexagenario. Visto el
Soldº Condicional expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dº 23 - Jaime Juan Cerdá, hijo de Jaime y de Magdalena, que alegó la excención de ser hijo úni-
Soldº Condicional co de padre pobre sexagenario. Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Dº 26 - Jaime Andreu Cerdá, hijo de Pedro y de
Soldº Condicional Magdalena, que alegó la excención de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar al referido mozo

soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dº 30 - Antonio Sagreras Julia, hijo de
Soldº Condicional Jaime y de Francisca, que alegó la excención de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente instruido por el que resultan justificados los extremos de dicha excención, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó declarar al referido mozo soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del artº 87 de la ley.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Y terminado el objeto de esta sesión, la levantó el Sr. Presidente firmando la presente acta con los demas Sres. concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora — Mateo Escanes

Cristobal Mora — Bartolome Bordils

Antonio Mora — Antonio Serviera

Juan Serra

José Garí Sitjá

A.0.458.932*

Sesión ordinaria de 26 Marzo de 1905.

Trés concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristóbal Barceló
" Antonio Mesquida
" Antonio Mora
" Rafael Bou
" Bartolomé Barceló
" Cristobal Mora
" Antonio Servera
Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los veinte y seis dias del mes de Marzo de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar se reunieron los trés del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente á este dia la cual fué declarada abierta por el Sr. Presidente á la hora de las diez y ocho.

Verificada por mí el Secretario la lectura en alta voz, del acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó: En cumplimiento de lo dispuesto en el capitulo 12 y art. 124 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejercito de 21 de Octubre de 1896 y art. 94 del Reglamento para su ejecución de 23 de Diciembre del propio año.

Primero: Nombrar á D. José Juan Vaquer, Secretario de este Ayuntamiento, que no tiene interés en el presente reemplazo, Comisionado para la conducción de mozos á la Capital de provincia y en su dia en la Zona de Reclutamiento para el ingreso en Caja, señalandose la dieta de 7'50 pesetas que habrá de percibir por cada dia que invierta en dichas comisiones, anticipando al

propio tiempo á dicho Comisionado los fondos necesarios para el socorro á los mozos previsto en el artº 121 de la ley á reserva de rendir en su día la cuenta oportuna, librándose dichas cantidades del correspondiente capítulo del presupuesto vigente.

2º Que en el supuesto que dicho Comisionado no pueda por cualquier motivo representar al Municipio en los casos á que se refiere el extremo precedente, se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que designe á la persona que haya de sustituirle á la cual se harán extensivos los derechos y condiciones anteriores.

3º Que no cree de necesidad nombrar delegado de este Ayuntamiento al Sr. Síndico del mismo para formar parte de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia á los efectos previstos en los artºs 123 y 124 de la mentada ley ya que le deja á la resolución del municipio el artº 94 del igualmente citado Reglamento.

Acto seguido se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales recibidas desde la anterior sesión, acordando el exacto cumplimiento de las mismas.

Luego se acordó por unanimidad, el nombramiento de Comisionado de este Ayuntamiento á favor de D José Sanz Vaurell, Secretario de esta Corporación, para recoger de las Oficinas de Hacienda de la provincia el padrón y las cédulas personales respectivas al corriente año, las que deben expenderse el primero de Abril próximo.

Finalmente se acordó por unanimidad seguir pagando á los conserjes Miguel Vidal Barceló y Rosa Siljar Sirí la lactancia de una de sus hijas gemelas, que se les ha satisfecho según acuerdo de esta Corporación de 27 de Marzo del año último, por término de cuatro meses á contar del próximo mes de Abril.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión firmando la presente acta ~~los~~ Señores concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,
Jaime Mora

Mateo Escapa

Cristobal Barceló

Antonio Mesquida

Rafael Bore

Antonio Serra

Cristobal Mora

Bartolomé Barceló

Rafael Picornell

José Sanz Sirí

A.0.459.018 *

Sesión ordinaria de 2 de Abril de 1905.

Srés. Concurrentes

D. Jaime Mora
„ Mateo Escarrer
„ Cristobal Barceló
„ Antonio Mesquida
„ Antonio Morlá
„ Rafael Bonnin
„ Bartolomé Barceló
„ Cristobal Mora
Antonio Cerdera
Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras, á los dos dias del mes de Abril de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Ribas se reunieron los Srés. del Ayuntamiento cuyos nombres se anotan al margen, á fin de celebrar sesión pública ordinaria y siendo la hora de las diez y ocho el Sr. Presidente declaró abierto el acto y ordenó seguidamente al infrascrito Secretario, la lectura del acta de la anterior, verificada la cual en alta voz, fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del expediente instruído con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Bartolomé Valens Vaquer, hijo de Miguel y de Isabel alistado con el número 18, en el del actual reemplazo que tiene el número 38 del sorteo; y vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictámen del Regidor Síndico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo **XI** de la ley de reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda que debe declarar como declara **prófugo**, para todos los efectos legales al mencionado mozo Bartolomé Valens Vaquer y sujeto por tanto á servir con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario, pérdida de todo derecho de redención, sustitución, exclusión y excepción, condenandole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la Capital, declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Seguidamente fue discutida y aprobada por unanimidad la distribución de fondos municipales para el corriente mes.

Luego se enteró la Corporación de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana ultima y se acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, cuya acta firman los Srés. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente,
Jaime Mora

Mateo Escarrer
Antonio Mesquida
Cristobal Barceló
Antonio Morlá
Rafael Bonnin
Antonio Cerdera
Bartolomé Barceló
Cristobal Mora
Rafael Picornell
José Jaime Mora

Sesión ordinaria de 9 de Abril de 1905

Srés. Concurrentes
D. Jaime Mora
„ Mateo Escarrer
„ Bartolomé Barceló
„ Cristobal Mora
„ Antonio Mesquida
„ Antonio Morlá
„ Rafael Bou
„ Antonio Servera
„ Rafael Picornell

En la Sala Capitular de la villa de Porreras á los nueve dias del mes de Abril de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Lliñar se reunieron los Srés. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, con objeto de celebrar la sesión publica ordinaria correspondiente á este dia y siendo la hora de las diez y ocho, el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando seguidamente al infrascrito Secretario la lectura del acta de la anterior, verificada la cual en alta voz fué aprobada por unanimidad. Acto seguido dió cuenta el Sr. Alcalde de haber expedido titulo de propiedad particular de los solares para sepulturas en el cementerio catolico á favor de los vecinos cuyos nombres y apellidos se relacionan así como el número, dimensiones é importe de los respectivos solares adquiridos; á saber.

Nº de los solares	Dimensiones en metros	Importe Pesetas	Importe Cs.	Nombres y apellidos de los adquirentes.
121	2'35 x 2'35	66	40	Andres Nicolau Fiol
127	3'00 x 2'35	84	60	Bartolomé Servera Paguer

Enterada la Corporación, se acordó por unanimidad aprobar la cesión de los relacionados solares á favor de los nombrados adquirentes,

según los titulos expedidos por la Alcaldia.
A continuación se dió cuenta de la recaudación obtenida durante el primer trimestre del corriente año, por el impuesto establecido sobre la matanza de reses en el matadero, la que asciende á la suma de ciento setenta y seis pesetas diez centimos, acordandose por unanimidad su aprobación.
Igualmente se enteró el Ayuntamiento de la recaudación obtenida durante el citado primestre, por el impuesto sobre la venta de pescado, la que asciende á la suma de veinte y una peseta, acordandose por unanimidad su aprobación.
Dada cuenta del extracto de las sesiones celebradas durante el propimo pasado mes de Marzo se acordó su aprobacion y publicación en el B.O.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion cuya firman los señores concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora — Mateo Escarrer
Cristobal Mora — Bartolomé Barceló
Antonio Mesquida — Rafael Picornell
Antonio Morlá
Rafael Bou — Antonio Servera
José Jaime Srés.

Sesión ordinaria de 16 Abril de 1905

Srs. Concurrentes
D. Jaime Mora
„ Mateo Escarrer
„ Juan Servera
„ Antonio Morlá
„ Antonio Mesquida
Cristobal Mora
„ Rafael Bou
„ Bartolomé Darceló
„ Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á diez y seis del mes de Abril de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar se constituyeron los Sres. del Ayuntamiento, cuyos nombres se anotan al margen, con objeto de celebrar la sesion publica correspondiente á este dia, declarandose abierto el acto por el Sr. Presidente á la hora de las diez y ocho; como es costumbre.

Verificada, por mi el Secretario, la lectura en alta voz del acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente pasó la Corporacion á tratar de los festejos que segun costumbre deberan celebrarse en honor de N.ª S.ra de Montesion el domingo de Cuasimodo dia 30 de los corrientes, acordandose que por los Sres. de la Comision, se organicen aquellos, rindiendo despues la oportuna cuenta.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, cuya firman los Sres. concurrentes: de que yo el Sio. certifico.

Jaime Mora — Mateo Escarrer
Juan Servera — Bartolomé Darceló — Antonio Mesquida
Antonio Morlá — Cristobal Mora — Rafael Bou
Rafael Picornell — José Jaime Sitjar

A.0.459.019 *

Sesión ordinaria de 23 de Abril de 1905.

Srs. concurrentes
D. Jaime Mora
„ Mateo Escarrer
„ Juan Servera
„ Antonio Morlá
„ Bartolomé Darceló
„ Rafael Bou
„ Antonio Mesquida
„ Cristobal Mora
„ Rafael Picornell

En la villa de Porreras á los veinte y tres dias del mes de Abril de mil novecientos cinco: Constituidos los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, en las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar á fin de celebrar sesión publica ordinaria, siendo la hora de las diez y ocho la declaró abierta el Sr. Presidente, ordenando, acto seguido, al Secretario infrascrito dar lectura al acta de la anterior verificada la cual en alta voz fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente pasó el Ayuntamiento á ocuparse en el nombramiento de recaudador municipal para el corriente año, y despues de breve y razonada discusion, se acordó por unanimidad proceder al referido nombramiento por medio de concurso y éste águn pliego de condiciones idéntico al que sirvió para el propimo pasado año de 1904, señalandose para la apertura de proposiciones el dia treinta de los corrientes y hora de la sesion ordinaria.

Luego se acordó autorizar al vecino de esta villa Pedro Antonio Obrador Rover para la construccion de una cochera en la calle de

Sala, á continuación de la fachada de la casa señalada con el nº 37, de conformidad con el dictamen del Sr. Ingeniero Jefe de la carretera de Palma á Porto Colom.

Luego se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales ultimamente recibidas y acordó el cumplimiento de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Bartolomé Barceló

Juan Servera

Antonio Mesquida

Antonio Morlá

Rafael Bou

Rafael Picornell

Cristobal Mora

José Juan Frau

Sesión ordinaria de 30 Abril de 1905

Sres Concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Juan Servera
" Antonio Morlá
" Antonio Mesquida
" Bartolomé Barceló
" Cristobal Mora
" Rafael Bou
" Rafael Picornell

En la Sala Capitular de la villa de Porreras á los treinta de Abril de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora y Sitjar, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria y siendo la hora de las diez y ocho el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando al Secretario infrascrito la lectura del acta de la anterior y verificada en alta voz, fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido, dispuso la Presidencia que por el Secretario se diese cuenta de los pliegos presentados por los aspirantes al cargo de recaudador municipal, segun el acuerdo de la sesion anterior y edictos publicados, declarando al propio tiempo expirado el plazo para la admisión de pliegos.

Manifestó el Secretario infrascrito al Ayuntamiento, que los pliegos presentados eran en numero de dos, que se hallaban sobre la mesa á disposición del Ayuntamiento.

Procedido por el Sr. Presidente á la apertura de los pliegos de referencia, su resultado fué el siguiente

El primer pliego contiene solicitud del vecino D. Juan Barceló Roselló, quien ofrece llevar á cabo la recaudación de consumos, prestación

personal y cenos al premio de cobranza de cero enteros ochenta y cinco centimos por ciento y la de cédulas, con sugecion á lo prevenido en la condicion septima del pliego aprobado.
Ofrece como fiador á D. Francisco Miró y Fuster, quien se constituye garante de la gestión recaudatoria del recurrente.
El segundo pliego contiene solicitud de D Juan Llaneras y Julia ofreciendose á la recaudacion de los ya citados impuestos y cenos al premio de cero entero setenta y cinco centimos por cientos y la de cédulas personales, con arreglo á la condicion septima del pliego aprobado, ofreciendo como fiador á D. Nicolas Fuster Miró, quien garantiza al nombrado Juan Llaneras en sus gestiones recaudatorias.
No habiendo otros licitadores que los dos mencionados y dada lectura en alta voz por el Secretario autorizante y de orden del Sr. Presidente, á las estractadas solicitudes, se declaró abierta discusión sobre el nombramiento de recaudador municipal de que se trata.
Despues de breve discusión, por unanimidad se acordó el nombramiento para el repetido cargo de recaudador municipal á favor de Juan Llaneras Julia y aceptar como fiador de este á D. Nicolas Fuster Miró.
Presentada por D. Pedro Mora Jovila la cuenta de gastos por la cera facilitada á esta Corporacion para su asistencia á las funciones de Semana Santa, segun el acuerdo de 19 de Marzo ultimo, la que asciende á la suma de ciento catorce pesetas veinte centimos, se acordó su aprobacion y pago del oportuno capitulo del presupuesto.
Y por último se enteró la Corporación de las disposiciones oficiales recibidas, desde la anterior
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesion, de la que se estiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes; de que yo el Secretario certifico.

Jaime Mora
Mateo Escarrer
Jaume Serra
Bartolomé Barceló
Antonio Cursach
Cristobal Mora
Rafael Bou
Antonio Mora
Rafael Piccornell
José Juan Frau

A.0.459.020*
(57)

Sesión ordinaria de 7 Mayo de 1905

Sres Concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Juan Servera
" Bartolomé Barceló
" Antonio Morlá
" Antonio Mesquida
" Cristobal Mora
" Rafael Bou
" Antonio Servera
" Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los siete dias del mes de Mayo de mil novecientos cinco, Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Siljar se reunieron los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen al objeto de celebrar sesion publica ordinaria y siendo la hora de las diez y ocho el Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando seguidamente al Secretario infrascrito la lectura del acta de la anterior, verificado la cual en alta voz, fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido fué discutida y aprobada por unanimidad la distribucion de fondos municipales para el corriente mes.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana última, se acordó el cumplimiento de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion, de la que se estiende la presente acta que firman los Sr. concurrentes; de todo lo cual yo Secretario certifico.

Jaime Mora — Mateo Escarrer
Bartolom. Barceló — Juan Servera
Antonio Mesquida — Antonio Morla
Rafael Bou — Cristobal Mora
Rafael Picornell — Antonio Servera

Sesión ordinaria de 14 Mayo 1905

Sres Concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Juan Servera
" Antonio Morlá
" Bartolomé Barceló
" Antonio Mesquida
" Rafael Bou
" José Nicolau
" Antonio Servera
" Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los catorce dias del mes de Mayo de mil novecientos cinco Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Siljar se reunieron los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen al objeto de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente á este dia y siendo la hora de las diez y ocho el nombrado Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Procedido por mi el Secretario, y de orden de la Presidencia, á la lectura en alta voz del acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del estracto de las sesiones celebradas durante el proximo pasado Abril, se acordó su aprobación y publicacion en B.O. de la provincia.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó: Que habiendose convencido que parte del hecho en el asunto del ensanche de la plaza Mayor de esta villa y consiguiente espropiación de fincas, era nulo por no haberse ajustado á la Real Orden de 19 de Junio de 1901; proponia al Ayuntamiento que declarase la nulidad de todo lo actuado y que se tramite el correspondiente expediente con arreglo á la citada R.O., en el cual podran aprovecharse los datos, justiprecios y demas antecedentes que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento y reunan los requisitos prevenidos en la repetida R.O. y completarse

con los demas trámites prevenidos en la misma Real Orden.

Y el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Juan Servera

Antonio Mora — Bartolomé Barceló

Jose Nicolau — Antonio Servera

Rafael Picornell — Rafael Bou

José Juan, Srio.

Sesión ordinaria de 21 Mayo de 1905.

Sres. Concurrentes

D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Mora
" Juan Servera
" Antonio Morté
" Antonio Mesquida
" Bartolomé Barceló
" Rafael Bou

En la villa de Porreras á veintiuno de Mayo de mil novecientos cinco: se reunieron en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, á fin de celebrar sesion publica ordinaria y siendo la hora de las diez y ocho la declaró abierta el Sr. Presidente, orde-

D. Cristobal Mora
" Jose Nicolau
" Rafael Picornell

nando acto seguido al infrascrito Secretario, la lectura del acta de la anterior realizada la cual en alta voz, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de cinco instancias presentadas por los vecinos Miguel Tomas Nicolau, Barbara Barceló Burguera, Jose Miró Fortezza, Sebastian Vanrell Barceló, y Pedro Antonio Mortero Picornell, en las que respectivamente solicitan se les abone de fondos municipales las estancias en el balneario de S. Juan de Campos, el uso de cuyos baños se les prescribe para la curación de sus dolencias.

Resultando de los expedientes instruidos que los nombrados suplicantes son todos ellos sumamente pobres, la Corporación por unanimidad acordó de conformidad con lo solicitado; cuyo importe se satisfará del oportuno capítulo del presupuesto vigente.

A instancia de Juan Blanch Sorell, se acordó por unanimidad el auxilio mensual de quince pesetas por término de un año á contar de primero de los corrientes, á favor del interesado, con objeto de atender á la lactancia de su hija, huerfana de madre y hallarse en activo servicio el nombrado Juan Blanch, sin perjuicio de que en su dia pueda

la Corporación acordar la prórroga de la acordado auxilio, ó durante el tiempo señalado acordar la suspensión del mismo auxilio por defunción del huérfano ú otras causas jestas á juicio del Ayuntamiento.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de haber recibido una carta del Sr. Alcalde de Manacor en la que invita á esta Corporación á una reunión de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial que tendrá lugar en aquella Consistorial el propino dia 24 de este mes, con objeto de tratar sobre la clasificación y sueldo asignado á los farmacéuticos titulares por R.O. de 18 de Abril último, se acordó por unanimidad la asistencia á la referida reunion de un representante de este Ayuntamiento, delegando al efecto al Secretario actuante D. José Jaré Picornell.

Luego se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales últimamente recibidas, acordandose su cumplimiento.

Sin habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que yo el Srio certifico.

Jaime Mora — Mateo Vicenser — Cristobal Barceló

Juan Servera — Bartolomé Barceló — Antonio Mesquida

Antonio Morla

Rafael Bou — José Nicolau

Cristobal Mora

Rafael Picornell — José Jaré Srio

Sesión ordinaria de 28 de Mayo 1905

Señores Concurrentes

D. Jaime Mora

" Mateo Vicenser

" Cristobal Barceló

" Antonio Morla

" Antonio Mesquida

" Bartolomé Barceló

" Rafael Bou

" Juan Servera

" Cristobal Mora

" José Nicolau

" Rafael Picornell

En la Sala Capitular de la villa de Porreras á los veinte y ocho dias del mes de Mayo de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Oliver, se reunieron los Sres del Ayuntamiento cuyos nombres se anotan al margen al objeto de celebrar sesión pública ordinaria y siendo la hora de las diez y ocho el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Verificado por mi el Secretario la lectura en alta voz del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Presentada por los Sres de la Comisión de festejos la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la fiesta cívico en honor de Al.to Sr. de Monteción el dia 30 de Abril último, segun acuerdo del Ayunt.o del dia 16 del propio mes, la que asciende á la suma de ciento treinta pesetas, se acordó su aprobación y oportuno pago.

Sin habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman los Sres concurrentes, de q.e certifico.

Jaime Mora — Mateo Vicenser — Cristobal Barceló

Juan Servera — Bartolomé Barceló — Antonio Mesquida

Antonio Morla

Rafael Bou — José Nicolau

Cristobal Mora

Rafael Picornell — José Jaré Srio

Sesión ordinaria de 4 de Junio 1905

Srs Concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Juan Servera
" Antonio Morlá
" Antonio Mesquida
" Cristobal Mora
" Rafael Bou
" Bartolomé Barceló
" Jose Nicolau
" Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á cuatro de Junio de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Seijas, se reunieron los Srs. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen á fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente á este dia la cual fué declarada abierta por el Sr. Presidente a la hora de las diez y ocho, como está anunciado.

Realizada en alta voz por mi el Secretario, la lectura del acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente fué discutida y aprobada por unanimidad la distribucion de fondos municipales para el corriente mes.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión, cuya acta firman los señores que asistieron, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora — Mateo Escarrer
Cristobal Barceló — Juan Servera
Antonio Morlá — Antonio Mesquida
Rafael Bou — Jose Nicolau — Cristobal Mora
Rafael Picornell — Bartolomé Barceló
José Ramis Frau

A.0.459.022 *

(61)

Sesión ordinaria de 11 de Junio de 1905

Srs Concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Antonio Morlá
" Bartolomé Barceló
" Antonio Mesquida
" Cristobal Mora
" Rafael Bou
" Jose Nicolau
" Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á once de Junio del año mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Seijas, se reunieron los Srs del Ayuntamiento cuyos nombres se relacionan al margen al objeto de celebrar sesión pública ordinaria y siendo la hora de las diez y ocho la declaró abierta el Sr. Presidente ordenando seguidamente al infrascrito Secretario la lectura del acta de la anterior, realizada la cual en alta voz, fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se acordó autorizar a D. Juan Nicolau Barceló para abrir un portal de entrada á la casa nº 3 de la Plaza de Iglesia: de conformidad con el informe del Sr. Ingeniero Civil Jefe de la carretera de Palma a Porto Colom.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el próximo pasado mes de Mayo, se acordó por unanimidad su aprobacion y publicacion en el Boletin Oficial de la provincia.

No habiendo otros asuntos de que

tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico

El Presidente,

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Antonio Mesquida

Antonio Mora — Rafael Bou — José Nicolau

Bartolomé Barceló — Cristobal Mora

Rafael Picornell

José Juan Sra

Sesión ordinaria de 18 Junio 1905

Srés Concurrentes
D. Jaime Mora
„ Mateo Escarrer
„ Cristobal Barceló
„ Juan Servera
„ Bartolomé Barceló
„ Cristobal Mora
„ Rafael Bou
„ José Nicolau
„ Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras, á diez y ocho dias del mes de Junio de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Siljor se reunieron los Srés del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen al objeto de celebrar la sesión publica ordinaria correspondiente á este dia y siendo la hora de las diez y ocho la declaró abierta el Sr. Presidente.

Dada lectura por el Secretario y

de orden del Sr Presidente fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se enteró el ayuntamiento de la liquidación general de la recaudación del impuesto de consumos respectiva al ejercicio de 1904, presentada por el recaudador municipal D. Juan Llaneras Julia y encontrandola conforme, se acordó su aprobación.

Igualmente se acordó la aprobación de la cuenta general de la recaudación de los censos del Municipio correspondientes al citado año de 1904.

Examinada la cuenta y liquidación de la recaudación del impuesto sobre la prestación personal del año 1903 se acordó su aprobación definitiva.

En su consecuencia se acordó declarar libre de los compromisos contraidos con el Municipio por D. Juan Llaneras Julia y su fiador D. Nicolas Fiter Miró, con motivo de su nombramiento de Recaudador municipal por durante el citado ejercicio de 1904, segun acuerdo de esta Corporacion de tres de Abril del mismo año.

A continuación se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales ultimamente recibidas acordandose el cumplimiento de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion, ordenando se extendiera la

presente acta que firman los Señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Matías Escarrer

Cristobal Barceló

Juan Servera

Cristobal Mora

Bartolomé Barceló

Rafael Bou

José Nicolau

Rafael Picornell

Sesión ordinaria de 25 Junio 1905.

Srés Concurrentes.
D. Jaime Mora
„ Matías Escarrer
„ Cristobal Barceló
Juan Servera
„ Bartolomé Barceló
„ Cristobal Mora
José Nicolau
„ Rafael Bou
„ Rafael Picornell

En la villa de Porreras a los veinte y cinco días del mes de Junio de mil novecientos cinco. Presididos por el Sr. Alcalde D. Jaime Mora Siljar, se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen en el salon de sesiones de estas Consistoriales al objeto de celebrar sesion publica ordinaria y siendo la hora diez y ocho, el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura por mi el Secretario en alta voz, al acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida desde la ultima sesion y en consecuencia de haberse admitido por S. M.

el R. la dimision al Gobierno presidido por el Excmo Sr D. Raimundo Fernandez Villaverde y haberse constituido nuevo Gobierno bajo la presidencia del Excmo. Sr D. Eugenio Montero Rios, del que forma parte como Ministro de la Guerra el ilustre mallorquin Excmo Sr. D. Valeriano Weyler, acordandose conste en acta la satisfaccion de este Ayuntamiento por tal nombramiento y felicitar por telegrama al Sr Weyler expresandole la conformidad y confianza que en él cifra esta Corporacion, para bien de la Patria.

A continuacion se dió cuenta por la lectura integra de la Circular del M. I. Sr Gobernador Civil de la provincia de fecha 20 de los corrientes inserta en B. O. extraordinario del dia 21 así como de la Exposicion del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion y R. D. del dia cinco de este mismo mes por el que se pone en vigor el Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento que se publican a continuacion en el mencionado B. O. extraordinario, de todo lo cual y del reglamento citado se acuerda quedar enterado el Ayuntamiento.

A propuesta del Alcalde Presidente se acordó la celebracion de las sesiones ordinarias los domingos de cada semana y hora de las veinte, lo cual se anunciará al publico conforme previene la vigente ley Muni-

cipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión de lo que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Juan Serra

Cristobal Mora — Bartolomé Barceló

Jose Nicolau — Rafael Bou

Rafael Piconell — Jose Juan Frio.

Sesion ordinaria de 2 de Julio de 1905.

Sres. concurrentes.

D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Antonio Mesquida
" Rafael Bou
" Cristobal Mora
" Rafael Piconell
" Jose Nicolau
" Antonio Serra

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los dos dias del mes de Julio de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Seguar se reunieron los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen al objeto de celebrar sesion publica ordinaria y siendo la hora de las veinte el Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando seguidamente al infrascrito Secretario la lectura del acta de la anterior verificado lo cual en alta é inteligible voz,

fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dió cuenta de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana anterior acordandose el exacto cumplimiento de las mismas. Procediose luego al examen y discusion de la distribucion de fondos municipales para el corriente mes, siendo aprobada por unanimidad.

Por ultimo el Sr. Presidente expuso á la Corporacion el resultado de las operaciones de ingresos y pagos realizados por la Caja de este Municipio, respectivos al ejercicio de 1904, cuyo cierre definitivo tuvo lugar el dia 30 de Junio ultimo, dando una existencia de fondos municipales de veinte mil cien pesetas noventa y cinco centimos, que pasa al ejercicio corriente. Enterado el Ayuntamiento, se acordó por unanimidad hacer constar en acta la satisfacion de la Corporacion por el prospero estado de los fondos municipales y un voto de gracias para el Sr. Presidente por sus acertadas gestiones administrativas. . . .

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion, cuya acta firman los Sres. concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Antonio Mesquida — Rafael Bou — Cristobal Barceló

Cristobal Mora — Bartolomé Barceló

Antonio Serra — Jose Nicolau

Jose Juan Frio.

Sesión ordinaria de 9 de Julio de 1905.

~~Los Concurrentes~~

~~D. Jaime Mora~~
~~" Mateo Guarro~~
~~" Cristobal Mora~~
~~" Antonio Mesquida~~
~~" Bartolomé Barceló~~
~~" Cristobal Mora~~
~~" Rafael Bou~~
~~" Antonio Servera~~
~~Jose Nicolau~~

En la villa de Porreras á nueve de Julio de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar se reunieron los Sres del Ayuntamiento cuyos nombres se relacionan al margen, en las Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria y siendo la hora de las veinte, se declaro por el Sr. Presidente, abierta la sesión.

Dada lectura en alta voz, por mi el infrascrito Secretario, al acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y por orden de la Presidencia, yo el Secretario procedé á lectura en alta voz, de una proposición de la Comision de Hacienda que literalmente transcrita dice así = "Al Ayuntamiento = La Comision que suscribe, teniendo en cuenta lo prevenido en los artº 31 y 32 del Reglamento sobre la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, y artº 6º del Real Decreto de 4 de Enero de 1900, la renovación bienal de la mitad de los repartidores de la Junta pericial de este término correspondé en el presente año de 1905, ha procedido á la division de los contribuyentes por territorial en dos secciones comprendiendo la primera todos los que tienen residencia fija en este pueblo y la segunda todos los hacendados forasteros. Seguidamente ha subdividido cada una de estas en tres grupos ó categorias, cada de uno de los cuales com-

prende el tercio de la totalidad de sus contribuyentes = Practicado este trabajo y atendiendo á que por ser doce el número de Concejales del Ayuntamiento, ha de ser de seis el de peritos sujetos á renovación, y que uno de estos ha de ser precisamente de la clase de hacendados forasteros, por tenerse en cuenta lo prevenido en el parrafo segundo del ya citado artículo 31.

Considerando que por ser tres los suplentes nombrados en la renovacion de Julio de 1903, corresponde igual número de nombramientos en este año.

Tiene el honor de proponer al Ayuntamiento

1º Se sirva aprobar las siguientes designaciones y propuestas de peritos repartidores y suplentes que habran de ejercer el cargo durante los años de 1905 á 1909.

Estado demostrativo del número de peritos repartidores de la contribución territorial que han de renovarse en el presente año para los cuatro siguientes: Nombramientos hechos por el Ayuntamiento y propuestas en terna de los que ha de nombrar la Administración con arreglo á los artº 31 al 36 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y artº 6º del R. D. de 4 Enero de 1900.

El Ayuntamiento se compone de doce Concejales.

La Junta pericial debe componerse de nueve contribuyentes vecinos y tres forasteros ó sea un

total de doce vocales.

Nombra el Ayunt. en sesión de este dia 9 de Julio de 1905.

			Categoria
Peritos	D.	Baltasar Tomas Valls	1ª
	"	Juan Servera Estelrich	2ª
	"	Pedro Garau Salva	2ª
Suplente	D.	Bartolomé Sastre Binimelis	1ª

Propuesta en ternas para los de nombramiento de la Administración

				Categoria
Peritos	Vecinos	D.	Miguel Servera Mesquida	1ª
		"	Jaime Vaquer Ballester	1ª
		"	Nadal Melió Juan	2ª
	Forasteros	D.	Antonio Riera Pamena	1ª
		"	Antonio Morla Mesquida	2ª
		"	Miguel Oliver Pamena	3ª
		"	Antonio Mora Bosch	2ª
		"	Juan Obrador Nabot	2ª
			Jaime Vaquer Verdera	3
Suplentes		D.	Juan Escarrer Oliver	2ª
		"	Guillermo Mas Servera	2ª
		"	Cristobal Font Mut	2ª
		"	Rafael Segura Aguiló	2ª
		"	Juan Barceló Ronelló	2ª
		"	Miguel Mulet Bauzá	2ª

2º- Se sirva elevar á la Administracion de Hacienda las anteriores propuestas, dandole cuenta de los peritos designados por el Ayuntamiento y adjuntandole cópia del acta de esta sesión en la parte pertinente. Porreras 9 de Julio de 1905 - Mateo Escarrer. = Jose Nicolau = Antonio Servera."

Puesta á discusion la proposición que antecede, fué aprobada por unanimidad, en todos sus extremos.

Por ultimo se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales de la semana última acordandose el cumplimiento de las mismas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion cuya firman los Sres. concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente
Jaime Mora — Mateo Escarrer

Antonio Mesquida
Cristobal Barceló
Bartolomé Barceló
Cristobal Mora
Antonio Servera
Jose Nicolau — Rafael Bou
José Garau Orfila

Sesión ordinaria de 16 de Julio 1905

Sres. Concurrentes

D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Antonio Mesquida
" Bartolomé Barceló
" Rafael Bou
" Cristobal Mora
" Antonio Servera
" Jose Nicolau
" Rafael Ronnell

En la Sala Capitular de la villa de Porreras, á diez y seis de Julio de mil novecientos cinco. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora á fin de celebrar sesión pública ordinaria, el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto á la hora de las veinte como está anunciado.

Dada lectura en alta voz, por mi

el Secretario al acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Presentadas á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de mil novecientos cuatro, que han sido censuradas por el Sr. Regidor Síndico, la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria acordó que pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Dada cuenta del extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el próximo pasado Junio se acordó su aprobación y publicación en el B. O. de la provincia.

Finalmente se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales de la semana última, acordándose su cumplimiento.

Luego el Sr. Presidente dió cuenta de haber nombrado, con el carácter de interino guardia municipal al vecino Antonio Garau Fiol, cuyo empleo viene desempeñando desde el dia diez del mes actual, con lo que quedan cubiertas las plazas acordadas y que tienen consignacion en presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesion, cuya acta firman los Srs concurrentes, de todo lo cual yo el Srio certifico.

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Antonio Mesquida — Rafael Bou

Cristobal Mora — Bartolomé Barceló

Rafael Picornell — Jose Nicolau — Antonio Serve

José Juan Srio

Sesion ordinaria de 23 Julio 1905

Srs. Concurrentes

D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Antonio Mesquida
" Bartolomé Barceló
" Rafael Bou
" Cristobal Mora
" Antonio Serve
" Rafael Picornell
Jose Nicolau

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los veinte y tres dias del mes de Julio de mil novecientos cinco bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Seijar, se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente á este dia y siendo la hora de las veinte el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura al acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y á instancia de Antonio Vany Llabrés, se acordó por unanimidad el auxilio benéfico de quince pesetas mensuales por término de un año á contar del proximo mes de Agosto á favor del expresado Vany para pago de la lactancia de su hija menor Maria Vany y Seijar, huerfana de madre y pobre de solemnidad.

Luego pasó el Ayuntamiento á tratar de la fiesta cívica que como es costumbre deberá celebrarse en los dias 25 y 26 del proximo mes de Agosto, acordándose que por los señores que componen la Comisión permanente de festejos se organicen aquellos teniendo en cuenta de no exceder de la cantidad consignada

para este objeto en el presupuesto vigente. Por ultimo se enteró la Corporación de las disposiciones oficiales ultimamente recibidas, y se acordó el cumplimiento de las mismas.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Antonio Mesquida

Rafael Bou — Antonio Servera

Cristobal Mora — Rafael Picornell

Bartolome Barceló

José Nicolau

Sesion ordinaria de 30 de Julio 1905

~~Los Concurrentes~~
D. Jaime Mora
„ Mateo Escarrer
„ Cristobal Barceló
„ Antonio Morlá
Bartolomé Barceló
„ Cristobal Mora
„ Antonio Mesquida
„ Rafael Bou
„ José Nicolau

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á treinta de Julio de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, reunieronse los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar la sesión publica ordinaria correspondiente a este dia, y siendo la hora señalada de las veinte el nombrado Sr. Presidente declaró

abierta la sesion, que dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.
Seguidamente se dió cuenta á la Corporación de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana ultima, acordandose su exacto cumplimiento.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion, ordenando se extendiera la presente acta que firmaii los señores asistentes á la misma, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Bartolome Barceló

Cristobal Mora — Antonio Morla

Antonio Mesquida — Rafael Bou

Jose Nicolau — Rafael Picornell

José Jaime Sitjar

Sesion ordinaria de 6 Agosto de 1905

Srs. Concurrente
D. Jaime Mora
„ Mateo Escarrer
„ Cristobal Barceló
„ Antonio Morla
„ Bartolomé Barceló
„ Antonio Mesquida
„ Rafael Bou
„ Cristobal Mora
„ Jose Nicolau
„ Rafael Picornell

En la Sala Capitular de la villa de Porreras á seis de Agosto de mil novecientos cinco. Reunidos los Srs. del Ayuntamiento cuyos nombres se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, al objeto de celebrar sesión publica ordinaria, esta fué declarada abierta por el Sr. Presidente á la hora señalada para estos actos, las veinte en punto.

Dada lectura en alta voz por mi el Secretario al acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y á propuesta de la Comision de Hacienda fué discutida y aprobada por unanimidad la distribucion de fondos municipales para el corriente mes.

Dada cuenta del extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Julio último, se acordo su aprobacion y publicación en el B. O. de la provincia.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion cuya acta firman los Srs. concurrentes; de que yo el Secretario certifico.

Jaime mora — Mateo Escarrer
Cristobal Barceló — Rafael Bou
Antonio Morla — Rafael Picornell
Cristobal Mora — Baltolomé Barceló
Antonio Mesquida
Jose Nicolau — Jose Garí Orfila

A.0.503.064 *

(69)

Sesión ordinaria de 13 Agosto de 1905.

Srs. Concurrente
D. Jaime Mora Sitjar
„ Mateo Escarrer Sitjar
„ Cristobal Barceló Verdera
„ Bartolomé Barceló Escarrer
„ Antonio Morlá Sastre
„ Antonio Mesquida Font
„ Rafael Bou Bonet
„ Cristobal Mora Rebassa
„ Jose Nicolau Berger
„ Rafael Picornell Bou

En la villa de Porreras á trece de Agosto de mil novecientos cinco, reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, los señores anotados al margen, se dio principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al exámen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos cuatro para lo que se iba á proceder á la lectura del dictámen que sobre el particular tiene emitido la Comision de hacienda. Prévia la orden del Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, leí con clara é inteligible voz el expresado dictámen, y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

Hace uso de la palabra el Vocal de la Comisión D. Mateo Escarrer Sitjar para detallar los motivos en que se funda el mencionado dictámen.

No habiendo ningun otro Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procedia á votar el dictámen; y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad.

En seguida el Sr. Presidente dijo que aprobado el dictamen de la Comisión de hacienda, queda bien tambien aprobadas las cuentas de su razon en la forma en el propuesta y fijando su importe en esta manera:

Cargo: pesetas, cuarenta mil docientas noventa y cuatro, con treinta y ocho centimos.

Data: pesetas, veinte mil ciento noventa y tres, con cuarenta y tres centimos.

Existencia para el ejercicio de mil novecientos cinco: pesetas, veinte mil cien, con noventa y cinco centimos.

Y por lo tanto, debian pasarse las cuentas á la Junta municipal á los efectos de ley, exponiendose antes al público por quince dias en la Secretaria, acompañadas de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado, y así se resolvió por unanimidad.

Acto seguido, se dió cuenta á la Corporación de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana última y en consecuencia quedó el Ayuntamiento enterado del Estado de clasificación de las plazas de medicos titulares de esta provincia inserto en el Boletin Oficial nº 6019, correspondiente al dia ocho del corriente mes y entendiendo la Corporación que, en primer término, con la citada clasificación y señalamiento de sueldos á los médicos, invade la Junta de patronato atribuciones que competen exclusivamente á los Ayuntamientos y Juntas municipales en sus respectivas poblaciones, en virtud á lo estatuido en la vigente ley Municipal y otras varias disposiciones tambien vigentes; y en segundo término, que, por la aludida Junta de patronato de médicos titulares

al proceder á la clasificacion de que se trata se ha incurrido en multitud de errores, respecto de los datos que sirven de base para la clasificación, se acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde Presidente y á nombre y representación de este Ayuntamiento se eleve atenta y razonada instancia al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación en suplica de que quede sin efecto la repetida clasificación de medicos titulares de esta provincia ó cuando menos sea rectificada en cuanto se refiere á este Ayuntamiento, respecto de que bastaba solo debe haber un «Medico titular» y sueldo asignado al mismo

Luego el Sr. Presidente dió cuenta de una carta recibida de D. Jaime Font y Monteros, natural de esta villa y vecino de Palma en la que con motivo de haber sido honrado con el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha capital ofrece sus respetos y consideraciones y servicios á esta Corporacion y á cada uno de los tres que la componen y el Ayuntamiento acuerda hacer constar en acta haber visto con satisfaccion el alto honor recibido por el nombrado hijo de esta villa D. Jaime Font y Monteros con el nombramiento de Alcalde de Palma y felicitar por ello, de oficio.

Seguidamente á instancia de Antonio Blascos Salleras y previo informe del Sr. Ingeniero civil Jefe de la carretera de Palma a Porto Colom, se acordó autorizar al nombrado Blascos para abrir una ventana en

la fachada de la casa nº 41 de la calle de Sala.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión cuya acta firman los señores á ella concurrentes; de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Mateo Tomás Blanes

Antonio Morlá — Cristobal Mora

Rafael Pou — Rafael Picornell

Antonio Meseguida

Jose Nicolau

José Juan Trio.

Sesión ordinaria de 20 de Agosto de 1905.

Sres. Concurrentes.

D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Antonio Meseguida
" Antonio Morlá
" Juan Servera
" Rafael Pou
" Bartolomé Barceló
" Rafael Picornell

En las Consistoriales de la villa de Porreras á los veinte dias del mes de Agosto de mil novecientos cinco. Se reunieron los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se anotan al margen al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente á este dia y siendo la hora de las veinte el Sr. Alcalde presidente D. Jaime Mora Pitjer declaró abierto el acto ordinario de este continuo al infrascrito Secretario la lectura del acta de la anterior realizada la cual en alta voz, quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente se enteró la Corporación de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana última acordandose el cumplimiento de las mismas.

Luego, en atención á que el proximo dia diez de Septiembre deberan tener lugar elecciones generales para Diputados á Cortes en virtud de R. D. de diez y siete de los corrientes, publicado en el B. L. del dia de ayer, nº 6026, pasó el Ayuntamiento á ocuparse en el cumplimiento de lo prevenido en el art. 45 de la ley electoral de 26 de Junio de 1890, y al efecto, se acordó por unanimidad la designación de los locales en que se constituyan las mesas electorales en las cuatro secciones de que consta este Municipio, en la forma siguiente.

1ª Seccion "Casa Consistorial" Salon de sesiones.
2ª Id. "El Call" Escuela de niños - Calle del Call nº 30.
3ª Id. "Escuela" Escuela de niños - Calle de la Escuela nº 5.
4ª Id. "Hospital" Hospital municipal - Caridad nº 33.

Al propio tiempo se acordó hacer constar que siendo cinco el número de Diputados á Cortes que deben elegirse en este distrito de Mallorca, cada elector no podrá dar válidamente su voto mas que á tres personas, de conformidad con lo prevenido en el art. 22 de la citada ley.

Luego el Sr. Presidente manifestó á la Corporación que la niña Apolonia Garau Andreu hija de Clemente y de Catalina, cuya lactancia acordó este Ayuntamiento costear, con fecha

trece de Noviembre del año anterior, había fallecido el día catorce del corriente mes por lo que cesó desde luego el pago acordado.

A continuación expuso el Sr. Presidente la necesidad en que se hallaba la Corporación de acordar los recursos ordinarios para las atenciones del presupuesto municipal del próximo año de 1906, a cuya confección debe procederse muy en breve por la Comisión de Hacienda.

Impuesta la Corporación de lo manifestado por el Sr. Alcalde, pasó a discutir sobre los recursos del próximo presupuesto municipal, siendo aprobados por unanimidad los acuerdos siguientes.

1º Que para cubrir las atenciones del presupuesto de gastos de este Municipio y año próximo de 1906, se acoge el Ayuntamiento á los ingresos establecidos en los artículos 136 y 137 de la vigente ley Municipal.

2º Imponer con arreglo á lo prevenido en el vigente Reglamento de Consumos modificado por la ley de Alcoholes de 19 de Julio de 1904 y el Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año, el 80 p% sobre el cupo de la especie "Vinos" y el 11 p% sobre los cupos de las demas especies de la tarifa 1ª excepto la "Sal" que no está sujeto á recargo alguno.

3º Imponer con arreglo al artº 19 de la ley de 30 de Septiembre de 1885 el diez y seis por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro por los conceptos de contribución Territorial y Urbana.

4º Imponer con arreglo al caso 2º del artº 5º del Reglamento de la contribución Industrial el diez y seis por ciento sobre las cuotas del Tesoro.

5º Con arreglo al artº 5º de la ley de 31 de Diciembre de

1905 se impone el [illegible] por ciento de recargo municipal sobre el importe para el Tesoro en el impuesto de Cédulas personales.

6º Considerando suficientes los ingresos reseñados para cubrir las atenciones del presupuesto de 1906 se acordó no imponer recargo alguno sobre el impuesto de carruajes de lujo.

Finalmente se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales ultimamente recibidos, acordandose su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente.

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Antonio Busquido

Antonio Morlá — Rafael Boa

Rafael Brassell — Bartolomé Barceló

Jaime Serra — José Jaré

Sesión ordinaria de 27 Agosto de 1905.

Sres. Concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Antonio Mora
" Antonio Mesquida
" Bartolomé Barceló
" Rafael Bou
Juan Servera
" Rafael Picornell

En la villa de Porreras á veinte y siete de Agosto de mil novecientos cinco, Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora y Sitjar, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se anotan al margen en las Casas Consistoriales al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente á este día y siendo la hora de las veinte la declaró abierta el Sr. Presidente, procediendo el infrascrito Secretario á la lectura en alta voz del del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se enteró la Corporación del estado de los cupos obligatorios por consumos sal y alcoholes que han de regir durante el año proximo de 1906, y que se publica en el B.o O. nº 602, correspondiente al dia 22 de los corrientes, como tambien de las demas disposiciones oficiales ultimamente recibidas, y se acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión cuya acta firman los señores concurrentes, de yo el Srio certifico.

El Presidente
Jaime Mora — Mateo Escarrer
Cristobal Barceló — Antonio Mesquida
Rafael Bou — Antonio Mora
Rafael Picornell — Bartolomé Barceló
Juan Servera — Josefa Trio

A.0.595.887*

(73)

Sesión ordinaria de 3 de Septbre. de 1905.

Sres. Concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Antonio Mesquida
" Antonio Mora
" Bartolomé Barceló
" Juan Servera
" Rafael Bou
" Rafael Picornell

En la Casa Capitular de la villa de Porreras á los tres dias del mes de Septiembre de mil novecientos cinco. Con objeto de celebrar sesión pública ordinaria se reunieron los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, quien declaró abierta la sesión á la hora señalada, las veinte en punto.

Dada lectura en alta voz por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente, al acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido fue discutida y aprobada por unanimidad la distribución de fondos municipales para el corriente mes.

Luego se acordó autorizar al vecino D. Miguel Lliteras para verificar obras de reforma en la fachada de la casa nº 1. de la calle del Gallo.

Finalmente se enteró la Corporación de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana ultima, acordandose el cumplimiento de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión de la que el Sr. Presidente ordenó se extendiera la presente acta que

firman los señores concurrentes; de que yo el Secretario certifico.
El Presidente

Jaime Mora — Mateo Escarrer
Cristobal Barceló — Antonio Mesquida
Rafael Bou — Antonio Morla
Juan Serrera — Rafael Picornell
Bartolomé Barceló
José Juan Frio

Sesion ordinaria de 10 de sepbre 1905.

Sres. Concurrentes
„ Jaime Mora
„ Mateo Escarrer
„ Cristobal Barceló
„ Juan Serrera
„ Antonio Morla
„ Bartolomé Barceló
„ Cristobal Mora
„ Rafael Bou
„ Jose Nicolau
„ Antonio Serrera
„ Rafael Picornell
„ Antonio Mesquida

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Viljar, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesion pública ordinaria y siendo la hora de las veinte el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando seguidamente al infrascrito Secretario diese lectura en alta voz al acta de la anterior, verificado la cual, fue aprobada por unanimidad.

A continuacion el Sr. Prasidente expuso que sentia mucho gusto en poder manifestar á la Corporacion no haber ocurrido incidente alguno desagradable

durante la eleccion de Diputados á Cortes que han tenido lugar en el dia de hoy, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó hacer constar en acta su satisfaccion por la cordura demostrada por el vecindario.

Luego se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales recibidas desde la anterior sesion, acordando se el cumplimiento de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se declaró levantada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes; de lo dado lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora — Mateo Escarrer
Cristobal Barceló — Juan Serrera
Antonio Mesquida — Bartolomé Barceló
Antonio Morla — Antonio Serrera
Cristobal Mora — Rafael Picornell
Jose Nicolau — Rafael Bou
José Juan Frio

Sesión ordinaria de 17 Septiembre de 1905.

Sres Concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Antonio Morla
" Bartolomé Barceló
" Cristobal Mora
" Rafael Bou
" Antonio Servera
" Jose Nicolau
" Rafael Picornell

En las Consistoriales de la villa de Porreras á diez y siete de Septiembre de mil novecientos cinco. Bajo la prendencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, se reunieron los señores del Ayuntamiento anotados al margen, al objeto de celebrar sesion pública ordinaria y siendo la hora de las diez y ocho el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto. Dada lectura, por mí el Secretario, al acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se enteró la Corporacion de las disposiciones recibidas durante la semana ultima y se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta del extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el propimo pasado mes de Agosto se acordó su aprobación y publicacion en B. O. de la provincia. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, cuya acta firman los señores concurrentes; de que certifico.

El Presidente
Jaime Mora

Mateo Escarrer

Cristobal Barceló

Antonio Morla

Rafael Bou

Rafael Picornell

Cristobal Mora

Bartolomé Barceló

Antonio Servera

Jose Nicolau

Jose Gari, Srio

A.0.595.888 *

Sesión ordinaria de 24 Septiembre 1905

Sres. Concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Antonio Morla
" Antonio Mesquida
" Bartolomé Barceló
" Rafael Bou

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los veinte y cuatro dias del mes de Septiembre de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen al objeto de celebrar sesión publica ordinaria y siendo la hora de las veinte el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando seguidamente al Srio. infrascrito la lectura del acta de la anterior verificada la cual en alta voz, fué aprobada por unanimidad.

Luego el Sr. Presidente dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana ultima y enterada la Corporacion se acordó el cumplimiento de sus disposiciones. Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion, cuya acta firman los Sres concurrentes; de que yo el Srio certifico.

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Cristobal Barceló

Antonio Mesquida

Antonio Morla

Rafael Bou

Bartolomé Barceló

Jose Gari, Srio

Sesión ordinaria de 1º de Octubre de 1905.

Srs Concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Bartolomé Barceló
" Antonio Nicolau
" Antonio Morlá
" Rafael Bou
"
"
"
"

En la villa de Porreras a primero de Octubre de mil novecientos cinco. Reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Siliar y al objeto de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente a este dia, esta fué declarada abierta a la hora de las veinte como está anunciado.

Dada lectura al acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se discutió y fué aprobada por unanimidad la distribucion de fondos municipales para el corriente mes.

Luego se enteró la Corporacion de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana ultima y se acordó el cumplimiento de las mismas.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente, se acordó por unanimidad celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos á la hora de las diez y ocho y que esta resolucion se haga publica en la forma que previene el art. 97 de la vigente ley Municipal.

Por último el Sr. Presidente dió cuenta de que por Andrés Julia Obrador le habia sido presentada la dimision del cargo de guardia municipal, la que tuvo á bien aceptarle con fecha de ayer, añadiendo que

para cubrir la vacante del nombrado Julia y en uso de las facultades que por la vigente ley Municipal le estan conferidas, habia nombrado en el dia de hoy guardia municipal de esta villa al vecino Onofre Vicy Mulet.

La Corporacion se dió por enterada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesion de que se espide la presente acta que firman los Sres concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Bartolomé Barceló

Antonio Nicolau — Antonio Morlá

Rafael Bou — José Jaime Frau

Sesión ordinaria de 8 de Octubre de 1905.

Srs Concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Juan Servera
" Antonio Morlá
" Antonio Nicolau
" Bartolomé Barceló

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los diez del mes de Octubre de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Siliar se reunieron los Sres del Ayuntamiento cuyos nombres se anotan al margen al objeto de celebrar sesion publica ordinaria y siendo la hora

D. Cristobal Mora
" Rafael Bou
" Rafael Picornell

de las diez y ocho el Sr. Presidente declaró abierto el acto ordenando se guidamente al Secretario infrascrito la lectura en alta voz del del acto de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas durante el proximo pasado Septiembre, acordandose su aprobacion y publicacion en el B. O. de la provincia á los efectos del artº 109 de la vigente ley Municipal.

Luego se enteró la Corporacion de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana anterior acordandose el cumplimiento de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuya acta firman los Sres concurrentes, de que yo el Srio certifico.

Jaime Mora
Mateo Escarrer
Cristobal Barceló
Juan Servera
Cristobal Mora
Bartolomé Barceló
Antonio Morlá
Antonio Mesquida
Rafael Picornell
Rafael Bou
José Jaén Srio

A.0.595.889 *

10ª CLASE 2 PESETAS

(77)

Sesión ordinaria de 15 de Octubre 1905

Sres Concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Juan Servera
" Antonio Morlá
" Bartolomé Barceló
" Antonio Mesquida
" Rafael Bou
" Cristobal Mora
" Rafael Picornell

En la villa de Porreras á los quince de Octubre de mil novecientos cinco. Constituidos en la Casa Consistorial los Sres del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, á fin de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente á este dia y siendo la hora de las diez y ocho el nombrado Señor Presidente declaró abierta la sesión dando orden al Secretario infrascrito para que diere lectura al acta de la anterior realizada la cual en alta voz fue aprobada por unanimidad.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el año de 1906 y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije á publico por quince dias, segun ordena la ley Municipal y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Presentada al Ayuntamiento la cuenta ge-

neral de los gastos ocasionados con motivo de la popular y tradicional fiesta civico religiosa celebrada en honor de S. Roque el los dias veintecinco y veintiseis de Agosto ultimo, la que asciende a doscientas cincuenta pesetas, se acordó su aprobacion.

Finalmente se enteró el Ayunt. de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana ultima, acordandose su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres concurrentes, de todo lo cual yo Secretario certifico.

Jaime Mora

Matias Vicens

Cristobal Barceló

Bartolomé Bonet

Juan Perera

Antonio Mesquida

Cristobal Mora

Antonio Morla

Rafael Bou

Rafael Picornell

José Joan Soler

Sesión ordinaria de 22 de Octubre 1905.

Sres Concurrentes
D. Jaime Mora
" Matias Vicens
" Cristobal Barceló
" Antonio Morla
" Antonio Mesquida
" Rafael Bou
" Cristobal Mora
" Bartolomé Bonet
" Antonio Servera
Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras a los veinte y dos dias del mes de Octubre de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar se reunieron los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria y siendo la hora de las diez y ocho el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Dada lectura, de orden de la presidencia y por mi el Secretario en alta voz, al acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se enteró la Corporacion de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana anterior, acordandose el cumplimiento de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya acta firman los Sres. concurrente; de que yo el Secretario certifico.

Jaime Mora

Cristobal Barceló

Antonio Morla

Antonio Mesquida

Rafael Bou

Cristobal Mora

Antonio Servera

Bartolomé Bonet

Rafael Picornell

José Joan Soler

Sesion ordinaria de 29 de Octubre de 1905.

Trés concurrentes
D. Jaime Mora
„ Mateo Escarrer
„ Cristobal Barceló
„ Antonio Morlá
„ Antonio Burguera
„ Rafael Bonet
„ Bartolomé Barceló
„ Cristobal Mora
„ Antonio Serras
„ Rafael Picornell

En la villa de Porreras á los veinte y nueve dias del mes de Octubre de mil novecientos cinco. Constituido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Pijar y con asistencia de los Trés anotados al margen á fin de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente, fué esta declarada abierta por el Sr. Presidente á la hora de las diez y ocho en punto, ordenando seguidamente al infrascrito Secretario la lectura en alta voz del acta de la anterior, verificada la cual quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior acordandose su cumplimiento, y en consecuencia y vista la convocatoria á elecciones municipales publicada por el Escmo Sr. Gobernador Civil de la provincia é inserta en el Boletin Oficial correspondiente al dia ayer nº 6654, procedióse al cumplimiento de lo prevenido en el artº 26 de la vigente ley Electoral de 5 de Noviembre de 1890, designando a los locales en que deben constituirse las mesas electorales para la renovacion de Concejales del Ayuntamiento, quedando aquellos designados en la forma siguiente.

1er Distrito-1ª Seccion Casa Consistorial- Casa

A.0.595.890 *

Consistorial, Salon de Sesiones.
2ª Seccion-"El Call" Escuela de niños, Calle del Call nº 30.

2º Distrito { 1ª Seccion "Escuela"- calle de la Escuela nº 5
2ª Seccion "Hospital"- "Hospital" calle de la Caridad nº 13.

Se acordó ademas que, visto lo prevenido en los artº 34, 35 y 45 de la vigente ley Municipal, teniendo en cuenta que no existe vacante alguna en el Ayuntamiento, corresponde elegir tres Concejales en cada uno de los dos distritos en que se halla dividido este Municipio y que de conformidad con lo dispuesto en el artº 9º de la ya citada ley de 5 de Noviembre de 1890, cada elector podrá dar válidamente su voto á dos Concejales, y que todo ello se haga público para conocimiento del vecindario.

A continuacion, yo el Secretario, de orden del Sr. Presidente dí lectura en alta voz a una comunicacion del Escmo Sr. Gobernador Civil de la provincia nº 1201, que literalmente copiada es como sigue: Hay un membrete que dice Gobierno de la provincia de Baleares- Negdº 1º nº 1201= El Escmo Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 18 del actual me comunica la R. O. siguiente= Visto el expediente formado por el Ayuntamiento de Porreras para compra de las casas nº 18 y 20 de la Plaza Mayor y 2 de la calle del Viejo con destino al ensanche de aquella por los precios de siete mil y cuatro mil

pesetas en que han sido tasadas pericialmente, deducido el valor de los materiales que quedan a favor de los vendedores que estan conformes con realizarla teniendo las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad y estando libres de cargas: Resultando que las contratas han sido acordadas por el Ayuntamiento que cuenta con fondos para el pago, sancionadas por la Junta municipal y anunciadas al público sin que se presenten reclamaciones é informado favorablemente por la Comision provincial y ese Gobierno= Vistas la regla 1ª del artº 89 de la ley Municipal y la Real orden de la presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1901: Teniendo en cuenta que se trata de realizar una mejora de gran utilidad y necesidad por ser la Plaza Mayor tambien la de Abastos y sitio de Mercados sin que con ello se lastimen intereses de ninguna clase toda vez que por nadie ha reclamado durante el plazo concedido al efecto debiendo estimarse el precio convenido como equitativo por ser el señalado pericialmente contando el Ayuntamiento con fondos para el pago y habiendo recaido en sentido favorable los informes emitidos sobre el fondo del asunto por la Comision provincial y por ese Gobierno, por lo que aparecen cumplidos los requisitos que previene la legislación antes citada, S. M. el Rey (q D. g) se ha servido autorizar las compras de que se trata al objeto indicado, libre de cargas de

todas las clases los inmuebles, previa excepción de concurso hecha por ese Gobierno si lo estima conveniente con arreglo al Real Decreto Instruccion de 24 de Enero último.
De Real Orden, con devolucion del expediente, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos." = Lo que traslado a V. para su conocimiento y el de esa Corporación participandole al propio tiempo que en uso de las atribuciones que me concede la Instruccion de 24 de Enero último, he acordado conceder la excepción de concurso para adquirir las fincas á que se refiere la preinserta R. O.- Dios gue á V. m.s. Palma 24 Octubre de 1905- B. del Campo Sr. Alcalde de Porreras."
Enterado el Ayuntamiento del contenido de la transcrita R. O. acordó hacer constar haber visto con suma satisfacción el resultado obtenido en el expediente á que se refiere y elevar á escrituras publicas los contratos de compra de las casas nºs 1º y 2º de la Plaza Mayor y nº 3 de la calle del Vegis, realizados por el Ayuntamiento en 24 de Enero de 1904, para cuyo acto se confirió representacion especial de la Corporación al Sr. Presidente D. Jaime Mora Siliar, y fué confirmado por la Junta municipal en sesión del dia 30 del mismo citado mes.
Luego de conformidad con el parecer del Sr. Ingeniero civil Jefe de la carretera de Palma á Porto Colom, se acordó autorizar á Da. Fran

cisca Bauzá Vallespir, para la construcción de una acera al frente de la casa nº 1 de la Plaza Mayor.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente.

Jaime Mora

Cristobal Barceló

Antonio Mesquida

Antonio Morlá

Rafael Bou

Cristobal Mora

Antonio Servera

Rafael Picornell

Bartolomé Barceló

José Juan Sans

A.0.595.891 *

Sesión ordinaria de 5 de Noviembre de 1905.

Sres Concurrentes
D. Jaime Mora
" Cristobal Barceló
" Antonio Morlá
" Bartolomé Barceló
" Antonio Mesquida
" Rafael Bou
" Cristobal Mora
" Antonio Servera
" Rafael Picornell

En la Sala Capitular de la villa de Porreras a cinco de Noviembre de mil novecientos cinco. Reunida la Corporacion municipal con asistencia de los señores anotados al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar al objeto de celebrar sesion publica ordinaria fue esta declarada abierta por el Sr. Presidente a la hora de las diez ocho en punto

Dada lectura en alta voz al acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad

Seguidamente fué discutida y aprobada por unanimidad la distribucion de fondos para el corriente mes.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion, cuya acta firman los concurrentes; de que yo el Secretario certifico.

Jaime Mora

Cristobal Barceló

Antonio Mesquida

Antonio Morlá

Rafael Bou

Cristobal Mora

Antonio Servera

Rafael Picornell

Bartolomé Barceló

José Juan Sans

Consistoriales de la villa de Porreras á doce de Noviembre de mil novecientos cinco. Siendo las diez y ocho horas sin que se haya reunido numero suficiente de Srés. del Ayunt.to para poder celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. suspendase este acto para celebrarse en segunda convocatoria el proximo dia catorce con arreglo á lo prevenido en la vigente ley Municipal. Lo mando y firma el Sr Alcalde D Jaime Mora Seijas; de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde — El Secretario

Jaime Mora — José Gari

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria de 14 de Noviembre de 1905.

Srés Concurrentes

D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Antonio Morlá
" Bartolome Barceló
" Antonio Mesquida
" Cristobal Mora
" Rafael Bou
" Rafael Picornell

En la villa de Porreras á catorce de Noviembre de mil novecientos cinco. constituidos en la Casa Consistorial los Srés del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Seijas, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria en segunda convocatoria por no haber tenido lugar el propio pasado dia doce por falta de concurrencia de Srés. Concejales y siendo la hora de las diez y ocho el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

ordenando acto seguido al Secretario instruya la lectura en alta voz del acta de la anterior, realizado la cual, fué aprobada por unanimidad.

Visto el expediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal del año 1906; del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por encabezamiento gremiales, arriendo á venta libre en administracion municipal a la cual se renuncia y, considerando que en este caso procede, segun lo dispuesto en el Reglamento, intentar y procurar el ensayo del arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y liquidos al por menor, o sea de menos de seis kilogramos ó litros, la Corporación acordó, á reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comision encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el art.º 294, Regla 3ª fijando los precios maximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera subasta, y fijar igualmente desde ahora, los precios maximos que pueda percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir a la segunda subasta segun el art.º 297 del propio reglamento; todo lo cual se cumplimento en la forma que sigue.

Especies		Precios maximos que podra percebir el arrendatario			
		De 1ª subasta		De 2ª subasta	
		Pesetas	Cs	Pesetas	Cs
Liquidos	Aceites de todas clases (litro)		60		65
	Vinos de todas clases (id)		15		20
	Alcohol y aguardiente (id)	1	15	1	20
	Vinagre (id)		15		20
	Licores (id)	1	25	1	30
Carnes	Vacunas: Muertas en fresco (kilog)	1	70	1	75
	Vacunas: En cocina ó saladas (id)	1	50	1	55
	Lanares: Muertas en fresco (id)	1	55	1	60
	Lanares: En cocina ó saladas (id)	1	55	1	60
	Cabrias: Muertas en fresco (id)	1	50	1	55
	Cabrias: En cocina ó saladas (id)	1	55	1	60
	De cerda: Muertas en fresco (id)	1	50	1	55
	De cerda: En cocina ó saladas (id)	1	60	1	65

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion con el de una instancia de la vecina Dª Antonia Maria Valls y Pocoví en la que interesa del Ayuntamiento se consigne en presupuesto municipal la cantidad de 2.666'06 pesetas con destino á la redencion de un censo que el Ayunt. presta á la interesada. Enterada la Corporacion se acordó, pase la referida instancia á la Comision de Hacienda para que, en vista de los antecedentes, que remitan informe la expresada solicitud.

Dada cuenta del extracto de las sesiones celebradas por la Corporacion durante el proximo pasado mes de Octubre, se acordó su aprobacion y publicacion en el Boletin Oficial de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada

la sesion ordenando se estendiera la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora — Mateo Escarer

Cristobal Barceló — Bartolomé Barceló

Antonio Martí — Cristobal Mora

Antonio Mesquida — Rafael Picornell

Rafael Bou — José Janeiro

Sesión ordinaria de 19 Novbre de 1905.

Dias Concurrentes

D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Bartolomé Barceló
" Antonio Mesquida
" Rafael Bou
" Cristobal Mora
" Antonio Servera
" Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los diez y nueve dias del mes de Noviembre de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, se reunieron los señores del Ayuntamiento anotados al margen al objeto de celebrar sesion publica ordinaria y siendo la hora de las diez y ocho, el mencionado Sr. Presidente declaró abierto el acto. Dada lectura en alta voz, al acta de la anterior fué aprobada por

unanimidad.

Visto lo informado por la Comision de Hacienda con respecto á la instancia de Dª Antonia Maria Valls y Pocoví, de la que se hace merito en la sesion anterior, y de conformidad con lo en el mismo informe se propone, la Corporacion acordó participar á la mentada Señora que, con motivo de hallarse formado y votado el presupuesto municipal ordinario para 1906, no puede ser, por ahora, atendida en su solicitud, sin perjuicio de tenerse en cuenta el derecho de la interesada al formarse por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para recoger las resultas del ejercicio corriente.

Seguidamente y á propuesto del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad entregar á los Hermanos de S. Juan de Dios establecidos en Barcelona y en concepto de limosna para el asilo establecido en dicha ciudad la cantidad de diez pesetas, con cargo al capitulo de imprevistos del actual presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuya acta firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Rafael Bou

Bartolomé Barceló Cristobal Mora — Rafael Picornell

Antonio Mesquida — Antonio Sercera — José Jaime Ivo

Sesion ordinaria de 26 Noviembre 1905.

Los concurrentes D. Jaime Mora, " Mateo Escarrer, " Cristobal Barceló, " Bartolomé Barceló, " Rafael Bou, " Antonio Mesquida, " Cristobal Mora, " Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras, á los veinte y seis dias del mes de Noviembre de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar se reunieron los tres del Ayuntamiento anotados al margen á fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente á este dia y siendo la hora de las diez y ocho el Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando seguidamente al infrascrito Secretario la lectura en alta voz, del acta de la anterior, realizada la cual fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se enteró la Corporacion de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana ultima y se acordó su cumplimiento.

A continuación se acordó autorizar al vecino Miguel Jimeliz Bover para abrir una nueva ventana en la fachada de la casa nº 2 de la calle de Parientes, segun se tiene solicitado.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesion cuya acta firman los Sres concurrentes y de que certifico.

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Rafael Picornell

Rafael Bou — Cristobal Mora

Bartolomé Barceló

Antonio Mesquida — Antonio Sercera — José Jaime Ivo

Sesión ordinaria de 3 Diciembre de 1905

Srs. concurrentes
D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Mora
" Antonio Morla
" Bartolomé Barceló
" Antonio Mesquida
" Cristobal Mora
" Rafael Bon
" Antonio Servera
" Rafael Riconcell

En la villa de Porreras á los tres dias del mes de Diciembre de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora y sitjar se reunieron los Sres del Ayuntamiento anotados al margen en el salon de estas Consistoriales al objeto de celebrar sesion publica ordinaria, la que fué declarada abierta por el Sr. Presidente á la hora de las diez y ocho, como está anunciado

Procedido por el Secretario, de orden de la presidencia, á la lectura del acta de la anterior, fué esta aprobada por unanimidad

Seguidamente expuso el Sr. Presidente, que la consignacion en el actual presupuesto para atender á la beneficencia municipal, capitulo 5º art. 1º de gastos, resultaba insuficiente para cubrir las obligaciones que pesan sobre la Corporacion, en vista de lo cual examinado detenidamente por la Comision de Hacienda el referido presupuesto, resolvió proponer al Ayuntamiento la transferencia de docientas cincuenta pesetas del art. 11, capitulo 6º que conceptua sobrantes, al art. 1º del capitulo 5º. En su vista, pues, proponia al Ayuntamiento acordara, de conformidad con el parecer de la Comision de Hacienda la expresada transferencia de crédito, sobre lo cual quedaba abierta discusion.

Enterada la Corporacion de lo expuesto por el Sr. Presidente y discutido suficientemente el asunto, por unanimidad se acordó la transferencia

A.0.595.893*

(81)

de crédito de docientas cincuenta pesetas del art. 11 del capitulo 6º al art. 1º del capitulo 5º del presupuesto municipal de gastos para el corriente año.

Luego pasó el Ayuntamiento á la discusion de una proposicion de la Comision de Hacienda sobre la conveniencia de arrendar los arbitrios municipales establecidos sobre Puestos públicos de venta en plazas y calles de la poblacion, matanza de reses en el Matadero público y venta de pescado, por durante el año proximo de 1906, acordandose por unanimidad el arrendamiento de los mencionados arbitrios por medio de subasta pública, cumpliendose lo prevenido en la Instruccion de 24 de Enero del corriente año, á cuyos fines fueron discutidos y aprobados por unanimidad los oportunos pliegos de condiciones previamente formulados por la Alcaldia y se designó al Sr. Síndico para que en union del Sr. Alcalde presidan las subastas de reverencia.

A continuación fué discutida y aprobada por unanimidad la distribucion de fondos municipales para el corriente mes.

Finalmente se enteró la Corporacion de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana anterior, acordandose el cumplimiento de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que

tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesion, de la que se estiende la presente acta que firman los Sres. concejales concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Bartolom Barceló

Antonio Morla — Rafael Picornell

Antonio Mesquida — Cristobal Mora

Antonio Servera — Bartolom Barceló

Rafael Picornell — Jose Juan Frio

Sesión ordinaria de 10 Diciembre 1905

Sres Concurrentes

D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Antonio Morlá
" Antonio Mesquida
" Bartolomé Barceló
" Rafael Bou
" Cristobal Mora
" Antonio Servera
" Rafael Picornell

En la Casa Capitular de la villa de Porreras, a diez de Diciembre de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se designan al margen al objeto de celebrar sesion pública ordinaria la que fué declarada abierta á la hora de las diez y ocho, con arreglo á acordado.

Leida lectura al acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y á instancia del Sr. Perera Recuy Sastre se acordó dar de alta en el padron de Habitantes, de este término á la propia interesada y familia que anteriormente residia en Felanitx.

A continuacion se acordó proceder á la rectificacion del padron de vecinos de esta localidad con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley Municipal, á cuyo fin se repartieron al Secretaria las oportunas hojas impresas para la inscripcion de las familias.

Luego fué aprobado por unanimidad el estracto de las sesiones celebradas por la Corporacion durante el proximo pasado mes de Noviembre.

Finalmente se enteró la Corporacion de las disposiciones oficiales ultimamente recibidas acordando se el cumplimiento de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión de la que se estiende la presente acta que firman los Sres concurrentes; de que yo el Secretario certifico.

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Antonio Mesquida

Antonio Morla — Bartolom Barceló

Rafael Picornell — Antonio Servera

Rafael Bou — Cristobal Mora

Jose Juan Frio

Sesión ordinaria de 17 de Diciembre de 1905

Srés. Concurrentes

D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Mora
" Antonio Morlá
" Antonio Mesquida
" Bartolomé Barceló
" Rafael Bou
" Cristobal Mora
" Antonio Servera
" Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras á los diez y siete dias del mes de Diciembre de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar se reunieron los señores del Ayuntamiento anotados al margen al objeto de celebrar la sesion publica ordinaria de este dia la que fue declarada abierta por el Sr. Presidente a la hora de las diez y ocho en punto.

Dada lectura en alta voz por mi el infrascrito Secretario, al acta de la anteriores, fué aprobada por unanimidad

Seguidamente fué discutida y aprobada por unanimidad la lista de las familias pobres que durante el año proximo de 1906, tendran derecho a recibir la asistencia médico farmaceutica gratuita con arreglo á las vigentes disposiciones sanitarias.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion, de la que firman la presente acta los Srés. concurrentes, de que yo Secretario certifico.

Jaime Mora — Mateo Escarrer
Cristobal Barceló — Antonio Mesquida
Antonio Morlá — Rafael Bou
Cristoba Mora — Bartolomé Barceló
Antonio Servera — Rafael Picornell
José Gari Frau

A.0.625.725*

(87)

Sesión ordinaria de 24 de Diciembre de 1905

Srés. Concurrentes

D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Cristobal Barceló
" Antonio Morlá
" Antonio Mesquida
" Rafael Bou
" Bartolomé Barceló
" Juan Servera
" Cristobal Mora
" Rafael Picornell

En la villa de Porreras á veinticuatro dias del mes de Diciembre de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar se reunieron en el salon de las Casas Consistoriales los Srés del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen, á fin de celebrar sesion publica ordinaria la que declaro abierta el Sr. Presidente á la hora de las diez y ocho conforme está anunciado.

Dada lectura en alta voz por mi el Secretario, y de orden de la presidencia, al acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad

Seguidamente se leyó la Corporacion de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana ultima y se acordo su cumplimiento

Luego el Sr. Presidente dió cuenta de haberse recibido debidamente aprobado por el Excmo Sor. Gobernador Civil de la provincia el presupuesto municipal ordinario para el año proximo de 1906.

A continuacion y visto el informe emitido por la Comision de Hacienda, se acordo por unanimidad el pago al vecino D Juan Fiol Rebasa de la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de los perjuicios ocasionados en la finca propiedad del nombrado Fiol "El Son de la Carrera," con motivo de las obras municipales verificadas

en el camino de Son Ons, cuya cantidad será aplicada al art.º 9 del capitulo 6.º de gastos del actual presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró levantada la sesion cuya acta firman los Srés. concurrentes; de que yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora — Mateo Escarrer

Cristobal Barceló — Antonio Montaner

Rafael Bou — Antonio Morlá

Juan Serra

Bartolomé Barceló

José Gantxo

Sesión ordinaria de 31 Diciembre 1905

Srés. Concurrentes.
D. Jaime Mora
„ Mateo Escarrer
„ Cristobal Barceló
„ Antonio Morlá
„ Juan Serrera
„ Antonio Mesquida
„ Rafael Bou
„ Bartolomé Barceló
„ Cristobal Mora
„ Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras, á los treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar se reunieron los Srés del Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion pública ordinaria y siendo la hora de las diez y ocho el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando seguidamente al infrascrito Secretario la lectura en alta voz del acta de la anterior, realizada la cual fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta de las disposi-

ciones y correspondencia oficial recibida desde la anterior entre la que figura una comunicacion del Sr. Gobernador Civil, aprobando la transferencia de crédito acordada por esta Corporación con fecha tres del actual.

A continuación el Ayuntamiento pasó á discutir y fué aprobada por unanimidad la propuesta de cuatro señores para la designacion de Vocales de la Junta de distrito á que se refiere el art.º 13 del Reglamento para la aplicacion de la ley de Caminos vecinales, de 16 de Mayo del corriente año, comprensiva de los siguientes nombres

D. Antonio Sitjar Sitjar, de Porreras
„ Juan Alou Ballester, de Campos
„ Sebastian Font Vadell, de Petra y
„ Guillermo Tous Sivard, de Arta.

Presentada al Ayuntamiento la cuenta general de la recaudacion del impuesto establecido sobre la matanza de reses en el Matadero durante el año de 1905, que hoy fué, la que alcanza á la cantidad de setecientas cincuenta y cinco pesetas treinta y cinco centimos, fué aprobada por unanimidad.

Igualmente fué aprobada por unanimidad la cuenta de recaudacion del impuesto sobre la venta de pescado en la Pescaderia durante el año de 1905, la que importa la suma de cincuenta y cuatro pesetas veinte centimos.

Luego el Sr. Presidente dió cuenta de los resultados obtenidos en las subastas celebradas en los dias veinticuatro y veinte y siete del actual, para el arriendo de los arbitrios establecidos sobre Puestos públicos de plaza y demas vias de comunicacion, matanza de reses en el Matadero y venta de pescados en la Pescaderia, por durante el año

propino de 1906, cuyos arbitrios fueron adjudicados el primero á favor de Juan Barceló y Torrello, por la cantidad de novecientas setenta y nueve pesetas, constituyendose fiador del Barceló el vecino Antonio Oliver Vidjar; el segundo, ó sea el de matanza de reses, á favor de José Miró Fortera, por la cantidad de novecientas diez pesetas ofreciendose fiador del Miró, el vecino Juan Julia Jaume; y el tercero, sobre la venta de pescados, por la cantidad de ochenta pesetas á favor de Bernardo Fuster y Fuster, quien presentó fiador a Matias Sorell Oliver, no habiendose presentado quien mejorase las expresadas cantidades en las subastas celebradas el dia de la fecha. Acto seguido la Corporación, se acordó por unanimidad la aprobación de los referidos arriendos y firmes las adjudicaciones hechas á favor de los nombrados Juan Barceló Borrello, José Miró Fortera y Bernardo Fuster y Fuster.

Seguidamente y á propuesta de la Comisión de Hacienda, fueron aprobadas por unanimidad las cuentas de gastos siguientes.

A D. Domingo Fuster por ingresos- 134'56 pesetas
A Juan Barceló por efectos timbrados- 171'00 "
A Bartolomé Juan por obras de carpintero- 59'00 "
A Pedro J. Alcina por alumbrado y menores- 70'00 "
A la agencia Estarellas por encargos- - - 10'00 "
A Hnos. Sastre por trabajos de confección de expedientes- - - - - - - - 175'00 "
A D. Miguel Barceló por medicamentos 119'25
A Bartolomé Juan por trabajos de carpintero 47'00 "
A Jose Ferrals por id material de albañil 48'25
Al mismo por id id - - - - 26'50

A.0.625.720*

(89)

10ª CLASE 2 PESETAS

Al mismo Ferrals, por materiales y trabajos de albañil 47'25 pts
A Andrés Nicolau por trabajos de herrero pesetas 84'00
A Pedro Vaquer por trabajos materiales para la reparación del camino vecinal de Son Ons, peseta. - 74'00
A Pedro J. Alcina por socorros á presos " 20'50
Al Notario Mallafigas por honorarios - - - - 61'00

Finalmente el Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento del estado de fondos y recaudación municipales ordenando al infrascrito Secretario, colocar sobre la mesa los libros de contabilidad y demas documentos con referencia á los cobros y pagos realizados por cuenta del año de 1905, que hoy termina, hecho lo cual y examinados que fueron por los Sres. Concejales que quisieron hacerlo, se acordó por unanimidad, y sin discusión, la aprobación de todos y cada una de las operaciones de ingreso en número de 44 cargaremes y de pago en número de 86 libramientos; cuyos resultados son

	Pesetas	Cs
Cargo - - - - - - - - - - - - - - - - - -	41 863	87
Data - - - - - - - - - - - - - - - - - -	31 574	10
Existencia - - - - - - - - - - - - - - -	10 289	77

Igualmente se acordó hacer constar en acta que dado el estado de conservación de los caminos vecinales y piso de las calles de la población, el Ayuntamiento no había tenido necesidad ni hecho uso del impues

to d auxilio de la prestación personal en el año 1905, y en su consecuencia no puede tener lugar ingreso de cantidad alguna por tal concepto, ó sea de la calculada en el Capt.º 3.º, art.º 15 del presupuesto de ingresos del expresado año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Presidente declaró levantada la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman los tres concurrentes; y de que yo el Secretario certifico.

El Presidente,
Jasinto Mora

Mateo Escarrer

Cristóbal Parets

Antonio Mesquida

Antonio Mora

Rafael Bou

Jerónimo Sans

Bartolomé Badell

José Garau

33

ACTAS

DEL

AYUNTAMIEN

1905